



**MUNICIPALIDAD DE
HEREDIA
SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

1

SESIÓN ORDINARIA 475-2016

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 29 de Febrero del 2016 en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. Hilda María Barquero Vargas
VICE PRESIDENTA MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Eliás Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quiros Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

MSc.	Catalina Montero Gómez	Regidora Suplente
------	------------------------	-------------------

ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

1

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta de la Sesión N° 473-2016 del 22 de febrero del 2016

El regidor Walter Sánchez manifiesta que con respecto a su intervención sobre la moción del edificio municipal, la Secretaría obvió algunas partes que manifestó. Indicó que en aras de la transparencia han venido aprobando este tipo de propuestas pero por la redacción de la moción, además que se iba a pedir a la Auditoría y otros funcionarios que realizaran dicha investigación, consideraba que era un derroche de recursos porque se pedía que se revisara desde hace 5 años. En 10 años siempre han aprobado las propuestas que presentan, pero por esas razones no votaba.

El regidor Gerardo Badilla explica que a veces se dicen cosas y se entiende claramente que la Secretaría hace un resumen sucinto. Para eso existe una grabación en el Concejo y la Secretaría puede acudir a ello para que verifique realmente lo que se dice y si realmente se dijo.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.473-2016 CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2016.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. Jose Luis Aguilar

Asunto: Juramentación miembro de la Junta de la Escuela Ulloa Barreal. **Email:** esc.ulloa@mep.go.cr **N° 114-16**

- David Antonio Álvarez Quirós Cédula 4-0173-0461

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR DAVID ANTONIO ÁLVAREZ QUIRÓS CÉDULA 4-0173-0461 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE LA ESCUELA ULLOA BARREAL, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

2. Enrique Carvajal González

Asunto: Juramentación miembros de la Junta de Educación de la Escuela José Ramón Hernández. **esc.joseramonhernandez@mep.go.cr N° 099-2016**

- María de los Ángeles Ledezma Carballo Cédula 4-0166-0291
- Lilliana Torres Carvajal Cédula 4-0139-0304
- Teresita Fernández Blanco Cédula 1-0448-0479
- Tatiana Rodríguez González Cédula 4-0189-957
- María Gabriela Araya Rojas Cédula 111220368

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LAS SEÑORAS:

- **MARÍA DE LOS ÁNGELES LEDEZMA CARBALLO CÉDULA 4-0166-0291**
- **LILLIANA TORRES CARVAJAL CÉDULA 4-0139-0304**
- **TERESITA FERNÁNDEZ BLANCO CÉDULA 1-0448-0479**
- **TATIANA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ CÉDULA 4-0189-957**
- **MARÍA GABRIELA ARAYA ROJAS CÉDULA 111220368**

QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADAS COMO MIEMBRAS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ.

ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTOS

1. Licda. Lauren Andrea Díaz Arias

Asunto: Solicitar al Concejo Municipal el nombramiento de un delegado municipal como representante de la Junta de la Fundación Nueva Oportunidad. **Email:** ldiaz@nuevaoportunidad.org **Tel:8816-20-64 N° 122-16**

// ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

AMBAS DOCENTES DEL CENTRO EDUCATIVO CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, LO ANTERIOR EN ARAS DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA, TODA VEZ QUE SE ADVIERTE QUE EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DELEGADA EVENTUALMENTE PODRÍA VERSE AFECTADO POR SU RELACIÓN DE DEPENDENCIA JERÁRQUICA DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO, DADO LAS ACTUACIONES DE ESTE FUNCIONARIO ORIENTADAS A QUE EL CENTRO EDUCATIVO APOYARA A AMBAS DOCENTES COMO MIEMBROS EN ESA JUNTA; A SABIENDAS DE QUE SE TRATA DE DOS PERSONAS A SU CARGO. PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CUALES SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEBERÁ SEGUIRSE EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

- c. DENEGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO EN LO NO EXPRESAMENTE ACOGIDO, TODA VEZ QUE NO EXISTEN MOTIVOS DE ILEGALIDAD EN EL PROCEDIMIENTO EFECTUADO EN CUANTO A LA DESIGNACIÓN DE LOS SEÑORES WILLIAM LEITÓN GARCÍA, FRANCISCO JAVIER MENA ZAMORA Y FRESSIA LINA PORRAS ELIZONDO. POR IDÉNTICOS MOTIVOS, SE DENIEGA LA SOLICITUD DE ELEVAR LA APELACIÓN ANTE EL SUPERIOR, YA QUE CONFORME AL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LA APELACIÓN QUE CONOCE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, JERARQUÍA IMPROPIA, ES ÚNICAMENTE POR MOTIVOS DE ILEGALIDAD Y NO DE OPORTUNIDAD.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Una vez notificadas las señoras Dilsia Benavides Garro y Nuria Hernández Hernández, ambas presentaron recursos en contra de lo actuado. En el caso de la última, la señora Nuria Hernández señaló que si bien es cierto el año 2015 fungió como docente de la Escuela Cleto González Víquez, ese mismo año se jubiló, por lo que ya no tiene la condición de docente activa, sino que es una maestra jubilada. Para ello, aporta como prueba una constancia de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional donde se indica que la pensión por vejez se hizo efectiva a partir del mes de octubre de 2015. Consultada la emisión de la constancia de la Regional, se indica que el sistema no acredita de inmediato las jubilaciones, por lo que en noviembre todavía la señora Hernández aparecía como maestra activa.

Por lo anterior, en vista de que efectivamente la señora Hernández no tiene la condición de maestra activa en la Escuela Cleto González Víquez (quien actualmente se encuentra pensionada) y siendo esta la única razón por la que se estimó en el informe CM AL 01- 2016 que existía un conflicto de intereses respecto de la señora Nuria Hernández Hernández, se recomienda revocar lo dispuesto en la sesión no. 467-2016, Artículo IV, Correspondencia, Punto VI, en la cual se dispuso revocar el acto de nombramiento de Junta de Educación adoptado en la sesión ordinaria 453-2015 y en su lugar ratificar el nombramiento de la señora Nuria Hernández Hernández como miembro de la Junta de Educación.

En relación al recurso de apelación presentado por la señora Dilsia Benavides Garro, se deniega la solicitud de elevar la apelación ante el Superior, ya que conforme al artículo 156 del Código Municipal, la apelación que conoce el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Jerarquía Impropia, es únicamente por motivos de legalidad y no de oportunidad, argumentos últimos que fueron los presentados por la señora Benavides Garro.

Recomendación:

- I. En relación al recurso de revocatoria presentado por la señora Nuria Hernández, se recomienda revocar lo dispuesto en la sesión no. 467-2016, Artículo IV, Correspondencia, Punto VI, en la cual se dispuso revocar el acto de nombramiento de Junta de Educación adoptado en la sesión ordinaria 453-2015 por haberse considerado que se trataba de una docente de la Escuela Cleto González Víquez, cuando en realidad se encuentra pensionada y en su lugar ratificar el nombramiento de la señora Nuria Hernández Hernández como miembro de la Junta de Educación.
- II. En relación al recurso de apelación presentado por la señora Dilsia Benavides Garro, se deniega la solicitud de elevar la apelación ante el Superior, ya que conforme al artículo 156 del Código Municipal, la apelación que conoce el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Jerarquía Impropia, es únicamente por motivos de legalidad y no de oportunidad, argumentos últimos que fueron los presentados por la señora Benavides Garro.

La regidora Hilda Barquero explica que las escuelas están muy necesitadas de estos nombramientos, de ahí que es importante nombrar sus miembros, para que puedan continuar trabajando.

**** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0018-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

I. EN RELACIÓN AL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA SEÑORA NURIA HERNÁNDEZ, REVOCAR LO DISPUESTO EN LA SESIÓN NO. 467-2016, ARTÍCULO IV, CORRESPONDENCIA, PUNTO VI, EN LA CUAL SE DISPUSO REVOCAR EL ACTO DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DE EDUCACIÓN ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA 453-2015 POR HABERSE CONSIDERADO QUE SE TRATABA DE UNA DOCENTE DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, CUANDO EN REALIDAD SE ENCUENTRA PENSIONADA Y EN SU LUGAR RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA NURIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN.

II. EN RELACIÓN AL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA SEÑORA DILSIA BENAVIDES GARRO, SE DENIEGA LA SOLICITUD DE ELEVAR LA APELACIÓN ANTE EL SUPERIOR, YA QUE CONFORME AL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LA APELACIÓN QUE CONOCE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, JERARQUÍA IMPROPIA, ES ÚNICAMENTE POR MOTIVOS DE LEGALIDAD Y NO DE OPORTUNIDAD, ARGUMENTOS ÚLTIMOS QUE FUERON LOS PRESENTADOS POR LA SEÑORA BENAVIDES GARRO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0018-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON BASE EN EL ACUERDO TOMADO ANTERIORMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: RESPONDER AL LIC. JUAN CARLOS UGALDE LOBO – DIRECTOR DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ QUE CON RESPECTO A SU OFICIO F-PJ-03 FORMULARIO PARA ENVÍO DE TERNAS PARA MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS CON FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2016 SE POSPONE EL NOMBRAMIENTO DEL MIEMBRO FALTANTE DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN HASTA QUE ESTÉ NOTIFICADO DEBIDAMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL DE IMPUGNACIÓN QUE PRESENTARON DOS PERSONAS MIEMBRAS DE LA JUNTA, A SABER, NURIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y DILSIA BENAVIDES GARRO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite solicitud de permiso del Sr. Fausto Arias García para predicar en el Parque Central los sábados y domingos. **AMH-257-16 N° 120-16**

El regidor Gerardo Badilla explica que el parque no es para predicar, ya que no es adecuado. Por otro lado no se acuerda que se haya dado permiso para ocupar el parque de Los Ángeles y que haya venta de discos. Con estos antecedentes no se debe autorizar para que haga uso de un bien para este tipo de actividades, ya que ellos deberían hacerlo en su templo, en el cual se congregan.

La Presidencia indica que hay que tener cuidado con estas situaciones porque el Concejo autoriza espacios para celebrar corpus cristi, además se dan permisos para la celebración de la semana santa también. Si es claro que nunca se ha dado permiso por tiempo indefinido para este tipo de actividad.

La Licda. Priscila Quirós comenta que el amplificador puede molestar la estancia de las personas en el parque, pero esto se puede regular. Por otro lado no puede el Concejo quitarle a una persona que camine y hable de su credo religioso, eso es diferente a vender discos y usar amplificación.

La Presidencia indica que sería bueno que la Comisión de Asuntos Sociales vea el tema de la amplificación y la venta de discos, así como el asunto de los donativos que se recogen.

El regidor Walter Sánchez comenta que en ese sentido iba su persona, ya que son principios que están garantizados en nuestra constitución. Se ha dicho que los parques son para el descanso y la recreación, pero si una persona quiere hablar de su credo religioso, no se le puede impedir. Considera que el documento debe venir acompañado de todos los requisitos, personería y demás para valorar, pero el tema de la venta de discos y amplificación se debe revisar y valorar. Agrega que siempre han sido garantes del derecho de libre culto pero todo viene respaldado y con los requisitos correspondientes. Cuando es una persona física es importante que se revisen los requerimientos respectivos porque siempre le causa recelo.

La regidora Hilda Barquero señala que se dice que perturba la paz de la gente que está sentada en el parque, pero muchas veces no es así. En este caso el señor pone música ranchera cristiana y no va en el parque ese tipo de música. Hemos ayudado a otras iglesias y hay libertad de culto, pero la música que se pone en este caso considera que no es para utilizarse en un parque, donde llega tanta gente a tener un momento de recreación y esparcimiento.

// CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO ENVIADO POR EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA SOLICITUD DEL SEÑOR DE PERMISO DEL SR. FAUSTO ARIAS GARCÍA PARA PREDICAR EN EL PARQUE CENTRAL LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS DE 2:00 P.M. A 5:00 P.M., SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA SOLICITUD A LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES PARA QUE SE REÚNAN CON EL PETENTE A FIN DE HACER UNA CORRECTA VALORACIÓN RESPECTO DE LOS TEMAS AMPLIFICACIÓN, VENTA DE DISCOS Y RECOGER DONATIVOS, MISMOS QUE SE HAN EXPUESTO EN EL SENO DE ESTE CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Vera Salas Castro

Asunto: Renuncia formal como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Manuel Benavides. **Tel: 8801-79-79 N° 110-16**

Renuncia de su nombramiento en la Junta Administrativa del Colegio Manuel Benavides.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SEÑORA VERA SALAS CASTRO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ACEPTAR RENUNCIA DE LA SEÑORA VERA SALAS CASTRO.**
- b. **PREVENIR A LA MSC. VILMA GONZÁLEZ GUERRERO – DIRECTORA DEL LICEO ING. MANUEL BENAVIDES PARA QUE ENVÍE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A FIN DE LLENAR LA VACANTE QUE QUEDA EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA.**
- c. **ENVIAR ESTE ACUERDO Y EL DOCUMENTO DE RENUNCIA AL DEPARTAMENTO DE JUNTAS DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA A FIN DE QUE HAGAN UNA REVISIÓN DEL CASO, POR LOS PUNTOS QUE SE EXTERNAN EN EL DOCUMENTO DE RENUNCIA DE LA SEÑORA SALAS CASTRO.**
- d. **ENVIAR ESTE ACUERDO Y EL DOCUMENTO DE RENUNCIA QUE PRESENTA LA SEÑORA VERA SALAS CASTRO A LA AUDITORÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LO DE SU COMPETENCIA.**

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite informe final del Sistema de Control Interno, Procedimientos de Contabilidad y Auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre 2014 y 2013. **AMH-279-16. N° 142-16**

// CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO AMH-279-16, MEDIANTE EL CUAL SE ENVÍAN LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR COMO ASUNTO EL INFORME FINAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS. ASIMISMO TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA PARA QUE PROCEDA A AGENDAR EN UNA SESIÓN DE AUDIENCIAS Y SE CONVOQUE A LA FIRMA CONSULTORA A EFECTOS DE QUE EXPONGA EL PROCESO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite PI-11-2016 referente a solicitud de la ADI de Mercedes Norte para cambio de destino de una partida. **AMH-278-16. N° 143-16**

Texto del Informe PI-011-2016 suscrito por la Lic. Jacqueline Fernández – Planificadora Institucional, el cual dice:

Para que sea remitido para aprobación del Concejo Municipal, le adjunto los documentos que respaldan el cambio de destino solicitado por la **ADI DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA** de acuerdo al siguiente detalle:

Destino Original de la Partida	Monto	Destino solicitado de la Partida	Monto
“Instalación de 230 mts de malla ciclón costado sur cancha Urb. Zumlo”.	€3,500.000.00	“Construcción de acera y desfogue de aguas del parque”.	€3,500.000.00
Cambio de cubierta de techo del Salón Comunal Mercedes Norte.	€6.500.000.00	Reparación del techo, cambio de precintas colocación de canoas y canalización del sistema pluvial del Salón Comunal”.	€6.500.000.00

Cabe indicar que estos documentos cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento vigente.

Con el fin de que sea analizada y si a bien lo tienen los señores regidores, se tome el acuerdo de aprobación.

El regidor Walter Sánchez indica que está de acuerdo en que se vote el cambio de destino porque viene el informe técnico de planificación. Indica que la solicitud llegó a la comisión y le faltaba información, por tanto se remitió a la Licda. Jacqueline Fernández para agilizar y cumplieron con todo y Planificación hace el informe técnico, de ahí que se puede votar con la dispensa de trámite de comisión.

La Presidencia le consulta a la Presidenta del Consejo de Distrito de Mercedes el criterio al respecto y señala la síndica Nidia Zamora que está de acuerdo con el cambio de destino que se pretende realizar.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME PI-011-2016 SUSCRITO POR LA LIC. JACQUELINE FERNÁNDEZ – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: APROBAR LOS CAMBIO DE DESTINO SOLICITADOS POR LA ADI DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA EN EL TEXTO DEL INFORME DE PLANIFICACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-0048-16 y SCV-90-16 referente al Informe DFOE-AE-IF 14-15 sobre Auditoría acerca de la gestión con el traspaso de bienes de las Municipalidades a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. **AMH-283-16. N° 145-16**

Texto del documento AmH-0283-2016 suscrito por el señor Alcalde, el cual dice:

ASUNTO: SCM-00282-2016, Sesión #462. Informe sobre las acciones de seguimiento que deben realizarse en relación al Informe DFOE-AE-IF 14-2015, sobre la Auditoría acerca de la gestión relacionada con el traspaso de bienes de las Municipalidades a la ESPH S.A. Instruir a la Alcaldía para que presente dentro de un mes calendario, los informes donde se evacúen los requerimientos de información técnica.

Atendiendo solicitud y en cumplimiento del Acuerdo tomado por el estimable Concejo, adjunto oficios AJ-0048-2016 y SCV-90-2016, en los que la Asesoría Jurídica y el Departamento de Catastro y Valoración; respectivamente; presentan el informe sobre el caso. Respetuosamente se le informa a los señores Regidores que esta información fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal, el pasado 28 enero 2016 con el AMH-0160-2016.

Seguidamente se transcribe el texto del informe AJ-0048-2016 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice a la letra.

“En atención al oficio SCM-021-2016, mediante el cual se transcribe el acuerdo del Concejo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria 461-2015, en el que entre otras cosas se dispuso consultar a la Alcaldía sobre la existencia de algún procedimiento por medio del cual se determine el medio formal para ceder los bienes a la ESPH, al respecto le indico:

Este acuerdo se originó con ocasión del Informe DFOE-AE-IF-14-2015 del 14 de diciembre del 2015, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, denominado: “Informe de la Auditoría de carácter especial acerca de la gestión relacionada con el traspaso de los bienes de las municipalidades accionistas a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A. según Ley N° 7789”. El objetivo de la auditoría fue verificar la razonabilidad del procedimiento y controles atinentes al traspaso de los bienes de las municipalidades accionistas a la ESPH S.A, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley N°7789.

Como parte de los resultados se determinó, que la ESPH, S.A, no ha inscrito en el Registro Público varios inmuebles a pesar de que fueron **inventariados por un despacho de contadores públicos y cuentan con el refrendo de la Contraloría General de la República**, esto porque aún restan los respectivos acuerdos de los Concejos Municipales de Heredia y San Rafael. Se agregó además que el pago realizado a las municipalidades mediante la emisión de acciones se encuentra vigente y válido y conlleva una declaración de derecho a favor de la ESPH S.A, por lo que de no realizarse el traspaso de los inmuebles se estaría contrariando el espíritu del legislador, además de ocasionar un enriquecimiento ilícito sin causa a favor de las municipalidades, al no traspasar los bienes por los que se recibió el efectivo pago y recibo de las acciones.

En virtud de ello el Órgano Contralor dispuso al Concejo Municipal de esta Municipalidad, autorizar al Alcalde a suscribir las escrituras de traspaso de los bienes y derechos que deben formar parte del patrimonio de esa empresa. También se instruyó al señor Alcalde a suscribir las escrituras de traspaso de 9 inmuebles contenidos en el informe, propiedad del Gobierno Local pero que deben formar parte del patrimonio de la ESPH, S.A.

El anterior requerimiento del Órgano Contralor se fundamenta en el artículo 3 incisos d) y e) de la Ley Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia ESPH, que al tenor indica:

“ARTÍCULO 3.- El patrimonio de la Empresa estará compuesto por todos los activos y pasivos pertenecientes a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, de acuerdo con su Ley Constitutiva No. 5889, de 8 de marzo de 1976, entre los recursos citados se enumeran, sin carácter taxativo, los siguientes:

(...)

d) Los inmuebles afectos a estos servicios, inscritos a nombre de la Municipalidad del cantón Central de Heredia o de la Empresa, o los que se encuentren bajo su administración.

e) Las instalaciones, las concesiones, los equipos, los derechos y las obligaciones relacionados con estos servicios.”

De acuerdo a la norma transcrita, los inmuebles propiedad de la Municipalidad y que estén dedicados a los servicios que presta la ESPH, S.A, forman parte del patrimonio de dicha empresa, por ende corresponde realizar el traspaso de esos inmuebles a efecto de que se le brinde la seguridad a sobre la cantidad, ubicación, uso y estado de conservación de la infraestructura utilizada en la prestación se los servicios.

En razón de ello se ha dispuesto realizar el traspaso de los inmuebles, lo que debe realizarse a través de la figura de la donación en virtud de tratarse la ESPH, S.A. de una sociedad anónima de servicios públicos municipales de naturaleza pública.¹ Las escrituras de estos traspasos deben ser otorgadas en la Notaría del Estado tal y como lo dispone numeral 3 del Decreto Ejecutivo N° 14935-J Otorgamiento Escrituras ante Notaría del Estado.

Ahora bien, tratándose de los nueve inmuebles incluidos en el cuadro N°1 del Informe DFOE-AE-IF-14-2015 y siendo que estos se encuentran inventariados y cuentan con el refrendo de la Contraloría, únicamente resta el acuerdo del Concejo Municipal que

¹ Art. 1° Ley Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia ESPH, N°7789

apruebe la donación y autorice al señor Alcalde a la firma de la respectiva escritura. El acuerdo de donación, debe tomarse mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Órgano Colegiado. Aunado a ello se requiere aportar a la Notaría del Estado:

- a. Certificación de la Personería Jurídica, calidades completas del Alcalde, acuerdo de nombramiento, publicación en el diario oficial La Gaceta, y con indicación de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (art. 84 del Código Notarial).
- b. Copia del documento de identificación de los comparecientes y sus calidades.
- c. Certificación o informe Registral de bien objeto del contrato (art. 88 del Código Notarial y art. 51, inc. G, del Reglamento del Registro Público).
- d. El respectivo avalúo Administrativo, de conformidad con la legislación vigente. En caso de que sean varios los inmuebles, se debe indicar el valor por cada uno. (art. 2, inc. b, de la Ley de Aranceles del Registro Nacional).
- e. Certificación del plano catastrado (art. 30 de la Ley del Catastro Nacional).

Por otra parte, en cuanto a bienes adicionales a los consignados en el cuadro N°1, que deban traspasarse, se requiere además de los requisitos expuestos, el inventario de los mismos realizado por algún despacho de contadores públicos, así como el refrendo del Órgano Contralor.”

A continuación se transcribe el texto del documento SCV-90-2016 suscrito por el señor Marco Antonio Ruiz Mora – Encargado de Catastro y Valoración, el cual dice:

“En cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 461-2015, con mucho gusto doy respuesta a los puntos 1.b, 1.c, el punto 2 ya lo informé la semana pasada.

1.b. Adjunto copia de la solicitud de avalúos a la Tributación Directa del Ministerio de Hacienda, regional de Heredia.

1.c. Según nuestro inventario, actualmente existen dos propiedades inscritas a nombre de la Municipalidad de Heredia que están en posesión y disfrute de la E.S.P.H.

Esto además de las que se ubican en el partido de Alajuela y que ya entregue los estudios registrales correspondientes.

a. Finca 57566 correspondiente a un tanque para agua ubicada al costado norte del cementerio central, en Avenida 16, entre Calles 2 y 4.

b. Finca 15888 correspondiente al edificio administrativo ubicado en Avenida 10, Calle 1.

Además, existe la finca 54519 que corresponde a la planta de tratamiento de aguas negras que está en posesión de la E.S.P.H, esta finca se encuentra inscrita a nombre de Sociedad Anónima Residencial Los Lagos, cédula jurídica 3-101-0217223 y la otra finca 198477 que corresponde al Bosque del Río La Hoja, cuyo uso es compartido entre la Municipalidad de Heredia y la E.S.P.H.

Existe la finca N° 16091 que según plano de catastro H-8052-1951 ese inmueble fue adquirido por la Municipalidad de Heredia. Actualmente en el mismo opera una sub estación y bodegas de la E.S.P.H.

Registralmente el traspaso nunca se realizó, por tal razón creo que lo procedente es que la E.S.P.H realice el trámite de información posesoria a efecto de que lo inscriban a su nombre.”

ALT.NO.2. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer el inciso 9 de Correspondencia, ya que se trata del mismo tema que está en análisis y discusión.

9. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo

Asunto: Informe sobre las acciones de seguimiento en relación al Informe DFOE-14-201- CMAL-0020-2016.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo expone el informe CM-AL-0020-2016, el cual dice:

Expongo para su conocimiento y fines consecuentes, las acciones de seguimiento realizadas en relación al Informe DFOE-AE-IF-14-2015 que deben adoptarse y comunicarse ante la Contraloría General de la República **[referencia Oficio 18527]**.

Autorización al Alcalde para que firme la escritura de traspaso de las siguientes propiedades: De acuerdo a lo que establece el Informe de la Contraloría DFOE-AE-IF-14-2015, existe la obligación de traspasar aquellas propiedades que representan el aporte patrimonial de la Municipalidad de Heredia en el pacto constitutivo de la ESPH y su transformación. Esto puede constatarse en el documento que se adjunta como **Anexo 1** al presente informe, donde se constata que las propiedades que se encuentran ubicadas en la Provincia de Alajuela y están inscritas a nombre de la Municipalidad de Heredia, según matrícula 097210-000; 100891-000; 100893-000; 100959-000; 101408-000; 101414-000; 101565-000 (Planta Hidroeléctrica Carrillos); y de las fincas 15888-000; 57566-000 (correspondientes a la Subestación Sur y Tanque Cementerio); fueron dadas como aporte patrimonial en aquella oportunidad.

Pese al transcurso del tiempo, respecto de ese aporte, no se ha formalizado el traspaso, y es allí donde la Contraloría General de la República apunta que mantener un capital accionario sin la entrega de los bienes podría significar incluso un enriquecimiento sin causa de la Municipalidad.

Sobre el tema la Contraloría indicó en las páginas 7 y 8 del Informe DFOE-AE-IF-14-2015 lo siguiente:

2.11. Esa obligación, se constata al observar el pacto social constitutivo de la ESPH S.A suscrito el 25 de setiembre de 1998, cuando en presencia de los Alcaldes de las municipalidades de Heredia y San Rafael, se estableció el Capital Social de la Empresa, el cual, cada municipalidad pagó mediante el traspaso efectuado en ese acto en forma definitiva e irrevocable, de los bienes que conforman el patrimonio correspondiente a los servicios cedidos.

2.12. De tal manera, el pago a nombre de las municipalidades mediante la emisión de acciones se encuentra vigente y válido, y conlleva en sí una declaración del derecho otorgado en favor de la ESPH S.A., relativa a los servicios trasladados y los bienes afectos a dichos servicios. Ello, vincula jurídicamente a las municipalidades a poner a disposición de la Empresa los bienes para su traslado, traspaso, inscripción, uso y administración, todo en cumplimiento de la Ley nro. 7789 y del pacto social constitutivo de la Empresa.

2.13. De permanecer la situación apuntada, sin que se realice el traspaso de los bienes y servicios correspondientes, se estaría contrariando el espíritu del legislador; así como, lo expresado en el pacto social constitutivo. Además, en el caso de las municipalidades se ocasionaría un enriquecimiento sin causa, al no traspasar los bienes a pesar del efectivo pago y recibo de acciones ya realizado a su favor, hace más de diecisiete años.

A lo dicho, debe agregarse, que conforme a la Ley de Transformación de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, artículo 3, debe existir **un inventario** de los bienes a traspasar debidamente realizado por Contadores Públicos Autorizados y refrendado por la Contraloría General de la República. En el caso concreto, la única información que tiene la Municipalidad de Heredia en relación al inventario de bienes de la ESPH, corresponde a las fincas ubicadas en la Provincia de Alajuela e inscritas a nombre de la Municipalidad de Heredia, según matrícula 097210-000; 100891-000; 100893-000; 100959-000; 101408-000; 101414-000; 101565-000, lo que se demuestra en documentación identificada como Anexo 2 del presente informe. Es decir, **a la fecha se encuentra pendiente que el inventario de propiedades que mantiene la ESPH sea actualizado y se incluyan las fincas 15888-000 y 57566-000, ambas ubicadas en la Provincia de Heredia. Este inventario como se dijo antes, debe ser realizado por Contadores Públicos Autorizados y requiere el refrendo de la Contraloría General de la República.**

El Concejo Municipal, en sesión no. 461-2015 del 21 de diciembre de 2015, acordó solicitar a la Junta Directiva de la ESPH (a efecto de poder dar cumplimiento al Informe DFOE-AE-IF-2015 de la Contraloría General de la República) la acreditación ante el Concejo Municipal de un inventario de las propiedades inscritas en el Registro Público en Provincia Heredia, matrícula de folio real no. 15888-000 y no. 57566-000, esto debidamente avalado por Contadores Públicos Autorizados y refrendado por la Contraloría General de la República, esto como requisito previo a la autorización del traspaso de estas propiedades a la ESPH. Esto fue comunicado a la ESPH mediante oficio SCM-021-2016. En vista de que esta información no se recibió en la Secretaría del Concejo Municipal, el día Posteriormente, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo de reiterar esta solicitud a la ESPH, en la sesión ordinaria no. 472-2016 del lunes 15 de febrero de 2016, lo cual se comunicó mediante oficio SCM-282-2016 del 18 de febrero de 2016, no obstante, a la fecha no se ha recibido la información señalada.

En vista de que existe un Informe de la Contraloría General de la República al que debe dársele cabal cumplimiento y que en efecto, las propiedades ubicadas en la Provincia de Alajuela e inscritas a nombre de la Municipalidad de Heredia, según matrícula 097210-000; 100891-000; 100893-000; 100959-000; 101408-000; 101414-000; 101565-000 (Planta Hidroeléctrica Carrillos); y las fincas 15888-000; 57566-000 ubicadas en Heredia (correspondientes a la Subestación Sur y Tanque Cementerio); fueron dadas como aporte patrimonial según consta en el pacto constitutivo (ver Anexo 1), se recomienda autorizar al Alcalde para que comparezca ante la Notaría del Estado a la firma de las escrituras de traspaso de las propiedades entregadas como aporte patrimonial con ocasión de la transformación de la ESPH en 1998, respecto de las que se tiene el Inventario de Contadores Públicos Autorizados y el refrendo de la Contraloría (es decir, de este listado, son las que se encuentran ubicadas en Alajuela) y reservar la autorización de firma de escrituras de las propiedades restantes al momento en que la ESPH acredite ante el Concejo Municipal el cumplimiento de estos requisitos.

Recomendación:

Previa valoración de este Informe y de los documentos que se anexan, se recomienda al Concejo Municipal:

- I. Autorizar al Alcalde para que comparezca a la firma de traspaso de las propiedades ubicadas en la Provincia de Alajuela e inscritas a nombre de la Municipalidad de Heredia, según matrícula 097210-000; 100891-000; 100893-000; 100959-000; 101408-000; 101414-000; 101565-000 en favor de la ESPH, por corresponder a bienes entregados como capital accionario a dicha empresa. Tome en cuenta la Alcaldía Municipal que para el trámite dicho requerirá contar con los avalúos que se han solicitados por el Concejo Municipal según consta en acta de las sesiones 461-2015 y 472-2016.
- II. Informar de inmediato a la Contraloría General de la República del cumplimiento de lo dispuesto en el Informe DFOE-AE-IF-14-2015, el cual fue comunicado al Concejo Municipal mediante **Oficio 18527.**, respecto de las propiedades indicadas en el punto I.
- III. Reiterar a la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, las requerimientos que constan en oficio SCM-021-2016 del 15 de enero de 2016 y SCM-282-2016 del 18 de febrero de 2016, correspondientes a los acuerdos de solicitud de remisión de un inventario de las propiedades inscritas en el Registro Público en Provincia Heredia, matrícula de folio real no. 15888-000 y no. 57566-000, esto debidamente avalado por Contadores Públicos Autorizados y refrendado por la Contraloría General de la República (sesiones ordinarias del Concejo Municipal no. 461-2015 del 21 de diciembre de 2015 y no. 472-2016 del lunes 15 de febrero de 2016); como requisito indispensable para proceder a la inscripción de estas propiedades a nombre de la ESPH.
- IV. Informar a la Contraloría General de la República que el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia está a la espera de que la ESPH presente el inventario de las propiedades fincas inscritas a folio real 15888-000 y folio real 57566-000; ambas ubicadas en Heredia, mismo que debe ser elaborado por Contadores Públicos Autorizados y tener refrendo de la Contraloría General de la República y autoriza al Alcalde a firmar las respectivas escrituras de traspaso en favor de la ESPH, una vez que se cuente con dicho requisito pues de lo contrario, conforme al numeral 3 de la Ley de Transformación de la ESPH, no sería factible realizar el traspaso ante el Registro Público de la Propiedad.

En otro orden de ideas, se recomienda a éste Órgano Colegiado, reiterar a la Alcaldía (acuerdos adoptados en las sesiones 454-2015, 461-2015 y 472-2015), se requiere recabar con la siguiente información que no ha sido suministrada al Concejo Municipal a la fecha:

1. *Consultar a la Alcaldía lo señalado por la Contraloría General de la República en el proceso de Auditoría Especial a la ESPH, específicamente: 1) Si se puede determinar, en los registros de la Municipalidad, la lista de bienes que deben ser traspasados a la*

ESPH S.A. virtud de la Ley 7789, a fin de cotejar estos datos con la lista que pueda suplir la ESPH S.A. 2) La existencia de algún procedimiento por medio del cual la Municipalidad pueda determinar el medio formal por el que serán cedidos los bienes a la ESPH S.A.

2. Solicitar el avalúo de las propiedades que deben traspasarse con motivo de la derogación de la Ley 5589 y la entrada en vigencia de la Ley 7789, artículo 3.

3. Solicitar a la Administración la determinación de un Inventario detallado de los bienes propiedad de la Municipalidad de Heredia que estén dentro o fuera del Cantón Central de Heredia y que estén en uso y aprovechamiento de los servicios de la ESPH.

4. Solicitar a la Administración la determinación del valor mediante avalúo del Área técnica correspondiente de los bienes que se detallan en el Inventario descrito y solicitado en el punto 2, anterior.

5. Solicitar a la Administración un informe técnico que justifique de acuerdo a los criterios de uso y aprovechamiento del bien, así como aquellos que considere relevantes, cuáles propiedades deberían ser traspasadas en su titularidad a la ESPH y cuáles deberían ser dadas en administración.”

El señor Alcalde indica que los avalúos se pueden hacer internamente.

La Presidencia explica que en el informe Legal se recomienda que los avalúos se hagan internamente. Por otro lado se debe comunicar al señor Rodrigo Vargas y al señor Manuel Grinspan que el Concejo está muy preocupado porque la ESPH no se ha pronunciado al respecto.

La Licda. Priscila Quirós explica que el plazo es hasta hoy para autorizar al Alcalde a que firme estos traspasos.

**** ANALIZADOS LOS INCISO 5 Y 9 DE LA AGENDA Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME AMH-0283-2016 SUSCRITO POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, EL INFORME AJ-0048-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, INFORME SCV-90-2016 SUSCRITO POR EL SEÑOR MARCO ANTONIO RUIZ MORA – ENCARGADO DE CATASTRO Y VALORACIÓN Y EL INFORME CM-AL-0020-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a) **AUTORIZAR AL ALCALDE PARA QUE COMPAREZCA A LA FIRMA DE TRASPASO DE LAS PROPIEDADES UBICADAS EN LA PROVINCIA DE ALAJUELA E INSCRITAS A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SEGÚN MATRÍCULA 097210-000; 100891-000; 100893-000; 100959-000; 101408-000; 101414-000; 101565-000 EN FAVOR DE LA ESPH, POR CORRESPONDER A BIENES ENTREGADOS COMO CAPITAL ACCIONARIO A DICHA EMPRESA. TOME EN CUENTA LA ALCALDÍA MUNICIPAL QUE PARA EL TRÁMITE DICHO REQUERIRÁ CONTAR CON LOS AVALÚOS QUE SE HAN SOLICITADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN CONSTA EN ACTA DE LAS SESIONES 461-2015 Y 472-2016.**
- b) **INFORMAR DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INFORME DFOE-AE-IF-14-2015, EL CUAL FUE COMUNICADO AL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO 18527., RESPECTO DE LAS PROPIEDADES INDICADAS EN EL PUNTO I.**
- c) **REITERAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, LAS REQUERIMIENTOS QUE CONSTAN EN OFICIO SCM-021-2016 DEL 15 DE ENERO DE 2016 Y SCM-282-2016 DEL 18 DE FEBRERO DE 2016, CORRESPONDIENTES A LOS ACUERDOS DE SOLICITUD DE REMISIÓN DE UN INVENTARIO DE LAS PROPIEDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO EN PROVINCIA HEREDIA, MATRÍCULA DE FOLIO REAL NO. 15888-000 Y NO. 57566-000, ESTO DEBIDAMENTE AVALADO POR CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS Y REFRENDADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL NO. 461-2015 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 Y NO. 472-2016 DEL LUNES 15 DE FEBRERO DE 2016); COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA PROCEDER A LA INSCRIPCIÓN DE ESTAS PROPIEDADES A NOMBRE DE LA ESPH.**

- d) **INFORMAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA ESTÁ A LA ESPERA DE QUE LA ESPH PRESENTE EL INVENTARIO DE LAS PROPIEDADES FINCAS INSCRITAS A FOLIO REAL 15888-000 Y FOLIO REAL 57566-000; AMBAS UBICADAS EN HEREDIA, MISMO QUE DEBE SER ELABORADO POR CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS Y TENER REFRENDO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AUTORIZA AL ALCALDE A FIRMAR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS DE TRASPASO EN FAVOR DE LA ESPH, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON DICHO REQUISITO PUES DE LO CONTRARIO, CONFORME AL NUMERAL 3 DE LA LEY DE TRANSFORMACIÓN DE LA ESPH, NO SERÍA FACTIBLE REALIZAR EL TRASPASO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**
- e) **REITERAR A LA ALCALDÍA (ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES 454-2015, 461-2015 Y 472-2015), SE REQUIERE RECABAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN QUE NO HA SIDO SUMINISTRADA AL CONCEJO MUNICIPAL A LA FECHA:**

1. CONSULTAR A LA ALCALDÍA LO SEÑALADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL PROCESO DE AUDITORÍA ESPECIAL A LA ESPH, ESPECÍFICAMENTE: 1) SI SE PUEDE DETERMINAR, EN LOS REGISTROS DE LA MUNICIPALIDAD, LA LISTA DE BIENES QUE DEBEN SER TRASPASADOS A LA ESPH S.A. VIRTUD DE LA LEY 7789, A FIN DE COTEJAR ESTOS DATOS CON LA LISTA QUE PUEDA SUPLIR LA ESPH S.A. 2) LA EXISTENCIA DE ALGÚN PROCEDIMIENTO POR MEDIO DEL CUAL LA MUNICIPALIDAD PUEDA DETERMINAR EL MEDIO FORMAL POR EL QUE SERÁN CEDIDOS LOS BIENES A LA ESPH S.A.

2. SOLICITAR EL AVALÚO DE LAS PROPIEDADES QUE DEBEN TRASPASARSE CON MOTIVO DE LA DEROGACIÓN DE LA LEY 5589 Y LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 7789, ARTÍCULO 3.

3. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA DETERMINACIÓN DE UN INVENTARIO DETALLADO DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA QUE ESTÉN DENTRO O FUERA DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y QUE ESTÉN EN USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ESPH.

4. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR MEDIANTE AVALÚO DEL ÁREA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES QUE SE DETALLEN EN EL INVENTARIO DESCRITO Y SOLICITADO EN EL PUNTO 2, ANTERIOR.

5. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL BIEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE CONSIDERE RELEVANTES, CUÁLES PROPIEDADES DEBERÍAN SER TRASPASADAS EN SU TITULARIDAD A LA ESPH Y CUÁLES DEBERÍAN SER DADAS EN ADMINISTRACIÓN.”

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite nota presentada por el señor Fernando Hernández, referente a solicitud de que se le done cinco sacos de concremix y cinco perling para hacer arreglos en la sala de espera de la estación de trenes en Heredia. **AMH-285-16. N° 148-16**

Texto del documento AMH-285-2016 suscrito por el MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal, el cual dice:

“Por medio de la presente les saludo y traslado copia del documento presentado por el Sr. Fernando Hernández Porrás-Coordinador de Trenes Heredia, mediante el cual solicita la posibilidad de que se les done cinco sacos de Concremix y cinco perlin, con el propósito de realizar arreglos en la sala de espera de la estación de trenes en Heredia. Con el fin de que sea analizada por ese órgano colegiado y se tome el acuerdo correspondiente.”

El señor Alcalde manifiesta que tuvieron que quitar 5 millones porque las demás instituciones no quisieron entrar con el proyecto se ahí se quería hacer. Informa que se pidió esa área para administrarla pero las autoridades del INCOFER no quisieron, entonces la Municipalidad no quiso porque es el dinero de todos los ciudadanos.

El regidor Rolando Salazar pregunta que de quién es esa estación; a lo que responde el Alcalde que es de INCOFER.

El regidor Salazar señala que es una lástima porque creyeron que INCOFER iba a hacer algo bonito. Considera que deberían hacer una estructura cómoda, accesible y bonita y para Heredia.

El regidor Minor Meléndez señala que un servicio público de alta densidad es bueno pero es deficitario. Comenta que buscara la coordinación con el señor Santana y el señor Alcalde Municipal para darle accesibilidad a esa vía.

**** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-285-2016 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DONAR 5 SACOS DE CONCREMIX Y CINCO PERLIN CON ELPROPÓSITO DE QUE SE REALICEN ARREGLOS EN LA SALA DE ESPERA DE LA ESTACIÓN DE TRENES EN HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia del documento suscrito por el Sr. Jansey Calderón Ramírez, Jefe del Grupo de Guías y Scouts, en el cual solicitan permiso y colaboración con materiales para realizar proyecto en la Urbanización Zumbado. AMH 288-2016 **N° 149-16.**

Texto del documento AMH-288-2016 suscrito por el señor Alcalde Municipal, el cual dice:

“Por este medio les saludo y remito copia del oficio suscrito por el Sr. Janssey Calderon Ramirez-Jefe de Grupo Guías y Scouts 127 Mercedes Sur de Heredia, donde solicita permiso y colaboración con materiales tales como (pintura, pinceles y brochas), para realizar un proyecto comunitario con los niños del grupo, el cual consiste en hacer un mural en el parque y diversos rincones de la Urbanización Zumbado.

Por lo que solicito a los señores regidores analizar la petición del Sr. Janssey y si está dentro de las posibilidades se tome el acuerdo de aprobación.”

La Presidencia le consulta a la síndica Nidia Zamora en su calidad de Presidenta del Consejo de Distrito si está de acuerdo con la actividad que se pretende realizar, a lo que responde la señora Zamora que si está de acuerdo.

//ANALIZADA LA PETICIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **AUTORIZAR AL SR. JANSEY CALDERÓN RAMÍREZ, JEFE DEL GRUPO DE GUÍAS Y SCOUTS, PARA HACER USO DEL PARQUE Y DIVERSOS RINCONES DE LA URBANIZACIÓN ZUMBADO A FIN DE REALIZAR UN MURAL.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE MATERIALES TALES COMO (PINTURA, PINCELES Y BROCHAS), PARA LO CUAL DEBEN COORDINAR CON EL SEÑOR JANSEY CALDERÓN RAMÍREZ.**
- c. **COMUNICAR AL SEÑOR JANSEY CALDERÓN RAMÍREZ QUE PREVIO A REALIZAR LA ACTIVIDAD DEBE COORDINAR CON LA SEÑORA JUANA MARÍA COTO – COORDINADORA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MERCEDES SUR, PARA LO DE SU COMPETENCIA.**

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Licda. Priscilla Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal
Asunto: Informe referente a la recomendaciones expuestas por la Contraloría General de la República en el Informe DFOE –DL-IF 0008-2015, relacionado con la Auditoría Especial de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. CM –AL-00019-2016.

La Licda. Priscila Quirós expone el informe CM –AL-00019-2016, el cual dice:

En seguimiento a las recomendaciones expuestas por la Contraloría General del República en el Informe DFOE-DL-IF-0008-2015, relacionado con la Auditoría Especial de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de Heredia, presento para análisis del Concejo el cumplimiento de acciones realizado a la fecha:

Recomendaciones de la CGR cumplidas:

1. Autorización al Alcalde para la firma del Convenio entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, para uso y administración del Polideportivo Fátima, lo que fue aprobado en sesión ordinaria no. 431-2015 (Texto marco para los convenios de Administración)
2. Autorización al Alcalde para la firma del Convenio entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia para uso y administración del Polideportivo de Los Lagos. Incluye Area de juegos infantiles, mini gimnasio, cancha de baloncesto, mini cancha de fútbol para niños, skate park y plaza de futbol. (Aprobado en sesión ordinaria no. 458-2015 del 7 de diciembre de 2015)
3. Autorización al Alcalde para la firma del Convenio entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia para uso y administración de la Plaza de La Puebla (aprobado en sesión ordinaria no. 458-2015 del 7 de diciembre de 2015)
4. Autorización al Alcalde para la firma del Convenio entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia para uso y administración de la Plaza de El Carmen (Aprobado en sesión ordinaria no. 458-2015 del 7 de diciembre de 2015)
5. Aprobación del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, aprobado en la sesión ordinaria número 469-2016 el 01 de febrero de 2016; previa presentación del Comité Cantonal ante el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria número 465-2015.
6. Conforme el contenido del Informe DFOE-IF-0008-2015, también se le ha instado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia para que proceda a presentar el Informe de Resultados de la Gestión, correspondiente a los años 2014 y 2015, para dar cumplimiento a lo indicado en el Informe DFOE-IF-0008-2015 (acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número 470-2016).
7. Aunado a lo anterior se le informó a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que la Municipalidad está en la mejor disposición de brindarle a la asistencia técnica necesaria que requieran en los procesos de elaboración e implementación de los Lineamientos para normar los procesos de presentación de programas anuales de actividades, obras e inversión (POA), la formulación, ejecución y liquidación de presupuesto y la presentación de los resultados de la gestión anual (acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número 472-2016).

Recomendaciones de la CGR pendientes de cumplimiento:

Como se sabe, el Informe DFOE- DL-IF-0008-2015 señala la necesidad de fijar tarifas para el uso de las áreas deportivas. Estos fondos pasan a una cuenta que administra el Comité Cantonal de Deportes pero que se destinan a cada Comité Comunal de Deportes según corresponda. De acuerdo a un análisis previo de la Administración del Comité y su Presidencia, se ha remitido una propuesta de tarifas de alquiler de áreas (plazas). El inventario de áreas deportivas del Cantón Central de Heredia, remitido por la Administración en oficio SCV-011-2016, suscrito por el señor Marco Antonio Ruiz Mora, Encargado de Valoración y Catastro; es el siguiente:

“Con la presente doy respuesta al inciso h del acuerdo tomado en la sesión 444-2015 en el cual me solicitan un inventario de las propiedades inscritas a nombre de la Municipalidad que por su vocación de bienes demaniales, su uso es para actividad deportivo. Ver cuadro de fincas

NOMBRE	MAPA	PARCELA	FINCA	AREA(M2)
Plaza Fátima	21	126	33128-000	15499
Plaza El Carmen	45	484	110275-000	3604.97

Plaza Lagunilla	115	1	208749-000	8434.23
Plaza Los Lagos registralmente a nombre de Sociedad Anónima Residencial Los Lagos	95	674	86216-000	9057.86
Plaza Santa Inés	29	64	Parte Finca 94194-000	9414.22
Plaza Vieja Mercedes Norte	11	503	200132-000	5906.78
Plaza Nueva y Escuela de Música Mercedes Norte	20	3	115970-000	10501.26
Plaza la Aurora	50	361	109925-000	11807.23
Plaza y Gimnasio Santa Cecilia	53	392	20964-000	33040.63 *
Gimnasio Mercedes Norte	20	3/2	200131-000	3087.64
Plaza La Puebla	46	111	27548-000	6526
Plaza de Cubujuqui	31	369	196189-000	8178
Plaza costado este del Wal-Mart San Francisco	41	44	Información Posesoria	1418.63
Gimnasio del Barreal	89	189	142288-000	1174.82

*Según plano catastrado H-412951-1994

En el cuadro anterior, se han marcado con sombra amarillo aquellas áreas deportivas que tienen varios años de estar en Administración de distintos grupos comunales, tales como las áreas de Lagunilla, que están en Administración de la Asociación de Desarrollo Integral de Lagunilla y las de Mercedes Norte, que igual, las administra la ADI del lugar. Ambas organizaciones tienen personería jurídica y patrimonio propio, reciben fondos del presupuesto participativo e incluso, sus proyectos comunales desarrollados en conjunto con la Municipalidad, se realizan en estas áreas. Amén de la imposibilidad de despojar de un uso de áreas comunales legitimado mediante un convenio sin seguir una previa coordinación con los beneficiarios, estima esta Asesoría que las áreas en cuestión están siendo bien administradas y aprovechadas por las comunidades, incluso con una constante inversión de sus fondos en dichas áreas.

Aunado a lo expuesto, debe considerarse que el personal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, únicamente incluye un administrador, una secretaria, un coordinador deportivo y su asistente y un encargado de servicios generales, sin que su planilla haya tenido algún crecimiento a la fecha.

En color naranja, se encuentran marcadas las áreas deportivas que ya tiene en Administración el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, es decir: La Puebla, Fátima, Los Lagos, Santa Cecilia y el Carmen. En estos, lo que debe realizarse es: una formalización del Convenio con Santa Cecilia en idénticos términos del Convenio Marco y la fijación de las tarifas respectivas, por lo que se recomienda realizar un adendum a los convenios existentes, y autorizar al Alcalde a la firma del Convenio de Santa Cecilia en los términos del Convenio Marco, el cual se anexa. Este texto sería el que se utilizaría para el resto de áreas deportivas que se traspasen. El adendum indicaría únicamente la tarifa por el uso de las áreas deportivas, según la siguiente tabla, esto sin perjuicio de que el Comité pueda facilitar en préstamo gratuito en horarios a convenir por dicho órgano, las áreas deportivas y recreativas, de modo que se promueva el uso de estos espacios de forma permanente.

Lugar	Alquiler x Partido	
	Día	Noche
Plaza Fátima	₡18.000,00	₡25.000,00
Plaza El Carmen	₡15.000,00	₡20.000,00
Plaza Lagunilla	₡18.000,00	₡25.000,00
Plaza Los Lagos	₡15.000,00	₡20.000,00
Plaza Santa Cecilia	₡18.000,00	₡25.000,00
Gimnasio Santa Cecilia	₡15.000,00	₡25.000,00
Plaza La Puebla	₡18.000,00	₡25.000,00

Por otra parte, se debe proceder a la firma de los convenios de administración de las áreas deportivas restantes, para lo cual se debe tomar el acuerdo de autorización al Alcalde para la firma de los convenios correspondientes, de los cuales, se propone utilizar el texto marco que se

anexa e incluir las siguientes áreas: Plazas de Cubujuquí y Santa Inés, esto previa coordinación con los vecinos de la zona para determinar cuál ha sido el uso que se le ha venido dando a las áreas deportivas y área deportiva contiguo a Walmart.

Lugar	Alquiler x Partido	
	Día	Noche
Plaza Santa Inés	€18.000,00	€25.000,00
Plaza de Cubujuquí	€18.000,00	€25.000,00
Plaza costado oeste de Wall-Mart	€30.000,00	€35.000,00

Recomendación

Previa valoración del Concejo Municipal, se recomienda adoptar los siguientes acuerdos:

- I. INFORMAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, HA DADO SEGUIMIENTO AL INFORME DFOE-DL-IF-0008-2015, MEDIANTE LA ADOPCION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:
 1. Se firmó el Convenio entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, para uso y administración del Polideportivo Fátima, previa autorización del Concejo Municipal en sesión ordinaria no. 431-2015 (Texto marco para los convenios de Administración)
 2. Se firmó el Convenio entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia para uso y administración del Polideportivo de Los Lagos. Incluye Area de juegos infantiles, mini gimnasio, cancha de baloncesto, mini cancha de fútbol para niños, skate park y plaza de futbol, previa autorización del Concejo Municipal en sesión ordinaria no. 458-2015 del 7 de diciembre de 2015.
 3. Se firmó el Convenio entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia para uso y administración de la Plaza de La Puebla, previa autorización del Concejo Municipal en sesión ordinaria no. 458-2015 del 7 de diciembre de 2015.
 4. Se firmó el Convenio entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia para uso y administración de la Plaza de El Carmen, previa autorización del Concejo Municipal en sesión ordinaria no. 458-2015 del 7 de diciembre de 2015.
 5. Se aprobó el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, en la sesión ordinaria número 469-2016 el 01 de febrero de 2016; previa presentación del Comité Cantonal ante el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria número 465-2015.
 6. Conforme el contenido del Informe DFOE-IF-0008-2015, también se le ha instado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia para que proceda a presentar el Informe de Resultados de la Gestión, correspondiente a los años 2014 y 2015, para dar cumplimiento a lo indicado en el Informe DFOE-IF-0008-2015 (acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número 470-2016).
 7. Se le informó a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que la Municipalidad está en la mejor disposición de brindarle a la asistencia técnica necesaria que requieran en los procesos de elaboración e implementación de los Lineamientos para normar los procesos de presentación de programas anuales de actividades, obras e inversión (POA), la formulación, ejecución y liquidación de presupuesto y la presentación de los resultados de la gestión anual (acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número 472-2016).
- II. AUTORIZAR AL ALCALDE A FIRMAR EL ADENDUM CORRESPONDIENTE A TARIFAS DE LAS ÁREAS CEDIDAS EN ADMINISTRACIÓN, EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:

CLAUSULA ÚNICA. DE LAS TARIFAS para el uso de las áreas deportivas cedidas mediante convenio de uso y administración se cobrará una tarifa de alquiler por partido según la tabla aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, para horarios nocturnos y diarios, quedando en la suma de _____ por partido para el día y _____ por partido para la noche. Esto sin perjuicio de que, previa valoración de la Junta Directiva del Comité Cantonal, se autoricen horarios o espacios de uso de forma gratuita a los vecinos de la comunidad, lo cual se justificará mediante decisión motivada de ese órgano.

Lugar	Alquiler x Partido	
	Día	Noche
Plaza Fátima	€18.000,00	€25.000,00
Plaza El Carmen	€15.000,00	€20.000,00
Plaza Lagunilla	€18.000,00	€25.000,00
Plaza Los Lagos	€15.000,00	€20.000,00
Plaza Santa Cecilia	€18.000,00	€25.000,00
Gimnasio Santa Cecilia	€15.000,00	€25.000,00
Plaza La Puebla	€18.000,00	€25.000,00

III. AUTORIZAR AL ALCALDE A FIRMAR EL CONVENIO MARCO (ANEXO A) PARA LAS ÁREAS DEPORTIVAS DE PLAZA SANTA INÉS Y DE LA PLAZA DE CUBUJUQUÍ; PREVIA COORDINACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL CON LAS COMUNIDADES DE CUBUJUQUÍ Y SAN JORGE Y PLAZA COSTADO ESTE DE WALLMART. ADICIONAR A DICHS CONVENIOS LA CLAUSULA. DE LAS TARIFAS: para el uso de las áreas deportivas cedidas mediante convenio de uso y administración se cobrará una tarifa de alquiler por partido según la tabla aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, para horarios nocturnos y diarios, quedando en la suma de _____ por partido para el día y _____ por partido para la noche. Esto sin perjuicio de que, previa valoración de la Junta Directiva del Comité Cantonal, se autoricen horarios o espacios de uso de forma gratuita a los vecinos de la comunidad, lo cual se justificará mediante decisión motivada de ese órgano.

IV. INCLUIR EN DICHS CONVENIOS LAS SIGUIENTES TARIFAS.

Lugar	Alquiler x Partido	
	Día	Noche
Plaza Santa Inés	€18.000,00	€25.000,00
Plaza de Cubujuqui	€18.000,00	€25.000,00
Plaza costado oeste de Wall-Mart	€30.000,00	€35.000,00

INFORMAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA ADOPCION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS COMO SEGUIMIENTO AL INFORME DFOE DL IF 0008 2015.

Anexo A
Convenio Marco

CONVENIO DE PRESTAMO PARA USO Y ADMINISTRACION

Entre nosotros **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y novecientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal declarado así mediante la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero de 2011, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria solemne número 65-2011 celebrada el 07 de febrero del 2011, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro

dos cero nueve dos y **JONATHAN GERARDO RAMIREZ CALDERON**, mayor, casado una vez, coordinador de Mercadeo, vecino de Heredia, del Salón Comunal de Cubujuquí 100 metros al oeste, cedula número 4-0177-0489, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado General del **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA**, que en lo sucesivo se denominara "El Comité", manifestamos;

JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, y 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, entiende que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están tutelar las necesidades sociales de educación, cultura, esparcimiento, libertad de asociación y recreación de los habitantes del cantón, en el contexto de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

En ese orden de ideas y al amparo de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 62 del Código Municipal, 154 de la Ley General de Administración Pública y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad se encuentra facultada plenamente para facilitar en calidad de préstamo de uso a título gratuito los bienes inmuebles que están bajo su titularidad.

Por consiguiente y con el fin de velar por el derecho fundamental tutelado en el artículo 50 de la Constitución Política, lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficaz del Área Deportiva, el Concejo Municipal decidió dar préstamo de uso y administración a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia el inmueble de cita con el objetivo de que lo use, administre y brinde el mantenimiento respectivo, sea con recursos propios, municipales y/o donados, que le permita realizar mejoras y brindar acondicionamiento al bien inmueble dicho, en beneficio de los habitantes del Carmen de Heredia, la localidad y de acuerdo con la naturaleza del área que se da en préstamo. Consecuentemente, el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.

La Municipalidad de Heredia es propietaria del inmueble destinado a Área Deportiva del _____, situado en el Distrito ____ Heredia, Cantón Primero, Provincia de Heredia, que es el terreno de área deportiva y recreación ubicado en dicha localidad.

SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL.

Al amparo de lo establecido en los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública, 62 del Código Municipal y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad otorga al Comité Cantonal de Deportes y Recreación en préstamo a título precario para uso y administración el inmueble indicado en la cláusula primera.

TERCERA: OBJETIVO GENERAL.

El propósito del convenio de administración es promover proyectos para mejorar las instalaciones, fomentar el interés comunal por las actividades educativas, recreativas, culturales y sociales y proporcionar mantenimiento al área. Por consiguiente, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia se compromete a mejorar las condiciones en las que se entrega el área otorgada en préstamo para su administración.

CUARTA: PLAZO

El plazo de este convenio es de diez años, renovable a su término conforme lo disponga el Concejo Municipal. Por tratarse de un bien demanial, este convenio constituye un préstamo a título gratuito, el cual podrá revocarse por razones de oportunidad o conveniencia debidamente motivadas, y con la adecuada anticipación.

QUINTO: MEJORAS

Las mejoras al inmueble, forman parte del patrocinio Municipal. Para tal efecto la Municipalidad basara como inventario inicial los componentes del inmueble.

SEXTO: INGRESOS

“El Comité” deberá auto gestionar sus propios ingresos, no comprometiendo en ello a la “Municipalidad”, sin embargo, todo ingreso que se genere en actividades desarrolladas en las instalaciones deberán forzosamente de ser reinvertido en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación y cuidado de las instalaciones, así como en cualquier otro gasto conexo que resulte absolutamente necesario para la eficiente función administradora, y buen desempeño del “Comité”, para lo cual deberá atenderse la legislación vigente, así como los dictámenes que al respecto hayan emitido los órganos y entes que correspondan, en cuanto le sea aplicable. Igualmente y conforme a la realización de actividades deportivas y culturales tendientes a que la comunidad herediana y en especial las comunidades más necesitadas del cantón puedan disfrutar de manera gratuita y de acuerdo a las medidas de las posibilidades que “El Comité” pueda ofrecer.

SETIMO: INFORMES

Será obligación de “El Comité” rendir anualmente informes contables a “La Municipalidad” e informes extraordinarios cada vez que esta se los solicite; tanto por escrito, como en comparecencia ante el Concejo. “La Municipalidad” como propietaria de las instalaciones podrá en cualquier momento realizar las inspecciones que juzgue necesarias y pedir cuentas por el manejo inadecuado del patrimonio del Área Deportiva, contraviniendo lo aquí conceptualizado.

OCTAVO: FUNCIONAMIENTO

Los órganos o entes debidamente legitimados para fiscalizar la Hacienda Pública, podrán verificar el funcionamiento de “El Comité”, por los medios que les faculte la legislación y cuando lo juzguen conveniente, o cuando lo solicite “La Municipalidad”. De igual forma “La Municipalidad” a través de la Auditoria Interna, podrá realizar las auditorias que considere oportunas y convenientes para fiscalizar la labor de “El Comité.

NOVENO: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

Como Administrador de las áreas deportivas y recreativas dadas en administración, el Comité se compromete a:

- a. Asumir la absoluta responsabilidad para los empleados que contrate para realizar labores en el Área Deportiva y de Recreación, sin que exista relación alguna entre estos y la Municipalidad.
- b. Velar por el uso adecuado y seguridad de las instalaciones.
- c. Promover actividades deportivas y recreativas con niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad para que sean aprovechadas al máximo.
- d. Brindar mantenimiento, mejoras y construcción a las instalaciones.
- e. Poner en vigencia y mantener a la vista de los usuarios, los reglamentos o políticas que sean necesarias para el uso apropiado de las instalaciones.
- f. Respetar el acceso irrestricto de los funcionarios de la Municipalidad que sean designados para la fiscalización e inspección de las instalaciones.
- g. Cumplir con las normas básicas de higiene, ornato y limpieza de las instalaciones otorgadas en administración.
- h. Cancelar los servicios públicos que se facturen con ocasión del uso del inmueble.
- i. Prohibir a los usuarios el almacenamiento permanente de objetos e implementos personales para el desarrollo de sus actividades.
- j. Solicitar autorización al Concejo Municipal respecto de cualquier modificación estructural o de diseño, que quiera realizarse al inmueble aceptado en préstamo.
- k. Entregar un informe que al menos contenga el estado de las instalaciones, obras y proyectos realizados e ingresos recibidos. Este documento deberá ser presentado ante el fiscalizador del Convenio durante la tercera semana de noviembre de cada año.

DECIMO: USO MUNICIPALIDAD

Deberá reservarse cuando así sea solicitado por “La Municipalidad” con la debida antelación y siempre y cuando no existan compromisos previos asumidos por “El Comité”, uso preferencial y sin costo alguna de las instalaciones para actos formales de la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: PROYECTOS A LA COMUNIDAD

Con el fin de que las instalaciones del Área Deportiva; puedan ser aprovechadas y disfrutadas sin costo alguno por la población herediana, principalmente los sectores más sensibles como niños y jóvenes de comunidades marginales, personas con discapacidad, adultos mayores, personas en riesgo social, el departamento deportivo y recreativo de “El Comité” se encargara de crear, planificar e implementar los programas y proyectos y su debido contenido económico dirigidos a aprovechar al máximo el tiempo disponible de estas instalaciones, debiendo velar dicha comisión porque sus iniciativas sean dirigidas efectivamente a “democratizar” aún más en el uso de este inmueble, incentivar a los estudiantes esforzados de las instituciones educativas, y proyectar al máximo posible el Área Deportiva; hacia la comunidad.

DECIMO SEGUNDO: VALOR DEL CONVENIO

El presente convenio es de carácter no oneroso y por su naturaleza su cuantía es inestimable.

DECIMO TERCERO. LEGITIMACION

Mediante acuerdo tomado en la sesión no. ____ celebrada el ____, Correspondencia _____, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio.

El regidor Rolando Salazar señala que le preocupa los montos que se van a cobrar por el uso de las instalaciones porque considera que con ello se le va a negar a las personas que van a practicar el futbol, el uso de dichas canchas.

La Presidencia indica que se está ordenando lo que ya se está presentando ya que el Comité Cantonal debe ordenar que entren los dineros a las cuentas que deben ser. Considera que si se cumple, es un tema de balance.

**** CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME CM-AL-0019-2016 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

a) INFORMAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, HA DADO SEGUIMIENTO AL INFORME DFOE-DL-IF-0008-2015, MEDIANTE LA ADOPCION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. Se firmó el Convenio entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, para uso y administración del Polideportivo Fátima, previa autorización del Concejo Municipal en sesión ordinaria no. 431-2015 (Texto marco para los convenios de Administración)

2. Se firmó el Convenio entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia para uso y administración del Polideportivo de Los Lagos. Incluye Área de juegos infantiles, mini gimnasio, cancha de baloncesto, mini cancha de fútbol para niños, skate park y plaza de futbol, previa autorización del Concejo Municipal en sesión ordinaria no. 458-2015 del 7 de diciembre de 2015.

3. Se firmó el Convenio entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia para uso y administración de la Plaza de La Puebla, previa autorización del Concejo Municipal en sesión ordinaria no. 458-2015 del 7 de diciembre de 2015.

4. Se firmó el Convenio entre la Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia para uso y administración de la Plaza de El Carmen, previa autorización del Concejo Municipal en sesión ordinaria no. 458-2015 del 7 de diciembre de 2015.

5. Se aprobó el Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia, en la sesión ordinaria número 469-2016 el 01 de febrero de 2016; previa presentación del Comité Cantonal ante el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria número 465-2015.

6. Conforme el contenido del Informe DFOE-IF-0008-2015, también se le ha instado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia para que proceda a presentar el Informe de Resultados de la Gestión, correspondiente a los años 2014 y 2015, para dar cumplimiento a lo indicado en el Informe DFOE-IF-0008-2015 (acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número 470-2016).

7. Se le informó a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que la Municipalidad está en la mejor disposición de brindarle a la asistencia técnica necesaria que requieran en los procesos de elaboración e implementación de los Lineamientos para normar los procesos de presentación de programas anuales de actividades, obras e inversión (POA), la formulación, ejecución y liquidación de presupuesto y la presentación de los resultados de la gestión anual (acuerdo adoptado en la sesión ordinaria número 472-2016).

b) AUTORIZAR AL ALCALDE A FIRMAR EL ADENDUM CORRESPONDIENTE A TARIFAS DE LAS ÁREAS CEDIDAS EN ADMINISTRACIÓN, EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:

CLAUSULA ÚNICA. DE LAS TARIFAS para el uso de las áreas deportivas cedidas mediante convenio de uso y administración se cobrará una tarifa de alquiler por partido según la tabla aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, para horarios nocturnos y diarios, quedando en la suma de _____ por partido para el día y _____ por partido para la noche. Esto sin perjuicio de que, previa valoración de la Junta Directiva del Comité Cantonal, se autoricen horarios o espacios de uso de forma gratuita a los vecinos de la comunidad, lo cual se justificará mediante decisión motivada de ese órgano.

Lugar	Alquiler x Partido	
	Día	Noche
Plaza Fátima	€18.000,00	€25.000,00
Plaza El Carmen	€15.000,00	€20.000,00
Plaza Lagunilla	€18.000,00	€25.000,00
Plaza Los Lagos	€15.000,00	€20.000,00
Plaza Santa Cecilia	€18.000,00	€25.000,00
Gimnasio Santa Cecilia	€15.000,00	€25.000,00
Plaza La Puebla	€18.000,00	€25.000,00

c) AUTORIZAR AL ALCALDE A FIRMAR EL CONVENIO MARCO (ANEXO A) PARA LAS ÁREAS DEPORTIVAS DE PLAZA SANTA INÉS Y DE LA PLAZA DE CUBUJUQUÍ; PREVIA COORDINACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL CON LAS COMUNIDADES DE CUBUJUQUÍ Y SAN JORGE Y PLAZA COSTADO ESTE DE WALLMART. ADICIONAR A DICHOS CONVENIOS LA CLAUSULA. DE LAS TARIFAS: para el uso de las áreas deportivas cedidas mediante convenio de uso y administración se cobrará una tarifa de alquiler por partido según la tabla aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, para horarios nocturnos y diarios, quedando en la suma de _____ por partido para el día y _____ por partido para la noche. Esto sin perjuicio de que, previa valoración de la Junta Directiva del Comité Cantonal, se autoricen horarios o espacios de uso de forma gratuita a los vecinos de la comunidad, lo cual se justificará mediante decisión motivada de ese órgano.

d) **INCLUIR EN DICHS CONVENIOS LAS SIGUIENTES TARIFAS.**

Lugar	Alquiler x Partido	
	Día	Noche
Plaza Santa Inés	€18.000,00	€25.000,00
Plaza de Cubujuquí	€18.000,00	€25.000,00
Plaza costado oeste de Wall-Mart	€30.000,00	€35.000,00

e) **INFORMAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA ADOPCION DE LOS ACUERDOS COMO SEGUIMIENTO AL INFORME DFOE DL IF 0008 2015.**

*Anexo A
Convenio Marco*

CONVENIO DE PRESTAMO PARA USO Y ADMINISTRACION

Entre nosotros **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor, divorciado, Máster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y novecientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde Municipal declarado así mediante la Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero de 2011, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria solemne número 65-2011 celebrada el 07 de febrero del 2011, con suficientes facultades para este acto de la **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos y **JONATHAN GERARDO RAMIREZ CALDERON**, mayor, casado una vez, coordinador de Mercadeo, vecino de Heredia, del Salón Comunal de Cubujuquí 100 metros al oeste, cedula número 4-0177-0489, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado General del **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA**, que en lo sucesivo se denominara "El Comité", manifestamos;

JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad del Cantón Central de Heredia, en su condición de Gobierno Local y en apego a lo dispuesto por los artículos 169 de la Constitución Política, 1, 2, y 3, 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal, entiende que su intervención es imprescindible para satisfacer y resguardar plenamente los intereses públicos locales que debe administrar fielmente por disposición constitucional, entre los cuales están tutelar las necesidades sociales de educación, cultura, esparcimiento, libertad de asociación y recreación de los habitantes del cantón, en el contexto de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

En ese orden de ideas y al amparo de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 62 del Código Municipal, 154 de la Ley General de Administración Pública y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad se encuentra facultada plenamente para facilitar en calidad de préstamo de uso a título gratuito los bienes inmuebles que están bajo su titularidad.

Por consiguiente y con el fin de velar por el derecho fundamental tutelado en el artículo 50 de la Constitución Política, lograr un manejo racional y proporcional que garantice la satisfacción del interés público y el mantenimiento práctico y eficaz del Área Deportiva, el Concejo Municipal decidió dar préstamo de uso y administración a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia el inmueble de cita con el objetivo de que lo use, administre y brinde el mantenimiento respectivo, sea con recursos propios, municipales y/o donados, que le permita realizar mejoras y brindar acondicionamiento al bien inmueble dicho, en beneficio de los habitantes del Carmen de Heredia, la localidad y de acuerdo con la naturaleza del área que se da en préstamo. Consecuentemente, el presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE.

La Municipalidad de Heredia es propietaria del inmueble destinado a Área Deportiva del

_____, situado en el Distrito ____ Heredia, Cantón Primero, Provincia de Heredia, que es el terreno de área deportiva y recreación ubicado en dicha localidad.

SEGUNDA: FUNDAMENTO LEGAL.

Al amparo de lo establecido en los numerales 154 de la Ley General de la Administración Pública, 62 del Código Municipal y 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad otorga al Comité Cantonal de Deportes y Recreación en préstamo a título precario para uso y administración el inmueble indicado en la cláusula primera.

TERCERA: OBJETIVO GENERAL.

El propósito del convenio de administración es promover proyectos para mejorar las instalaciones, fomentar el interés comunal por las actividades educativas, recreativas, culturales y sociales y proporcionar mantenimiento al área. Por consiguiente, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia se compromete a mejorar las condiciones en las que se entrega el área otorgada en préstamo para su administración.

CUARTA: PLAZO

El plazo de este convenio es de diez años, renovable a su término conforme lo disponga el Concejo Municipal. Por tratarse de un bien demanial, este convenio constituye un préstamo a título gratuito, el cual podrá revocarse por razones de oportunidad o conveniencia debidamente motivadas, y con la adecuada anticipación.

QUINTO: MEJORAS

Las mejoras al inmueble, forman parte del patrocinio Municipal. Para tal efecto la Municipalidad basará como inventario inicial los componentes del inmueble.

SEXTO: INGRESOS

“El Comité” deberá auto gestionar sus propios ingresos, no comprometiéndolo en ello a la “Municipalidad”, sin embargo, todo ingreso que se genere en actividades desarrolladas en las instalaciones deberán forzosamente de ser reinvertido en el mantenimiento, mejoramiento, ampliación y cuidado de las instalaciones, así como en cualquier otro gasto conexo que resulte absolutamente necesario para la eficiente función administradora, y buen desempeño del “Comité”, para lo cual deberá atenderse la legislación vigente, así como los dictámenes que al respecto hayan emitido los órganos y entes que correspondan, en cuanto le sea aplicable. Igualmente y conforme a la realización de actividades deportivas y culturales tendientes a que la comunidad herediana y en especial las comunidades más necesitadas del cantón puedan disfrutar de manera gratuita y de acuerdo a las medidas de las posibilidades que “El Comité” pueda ofrecer.

SETIMO: INFORMES

Será obligación de “El Comité” rendir anualmente informes contables a “La Municipalidad” e informes extraordinarios cada vez que esta se los solicite; tanto por escrito, como en comparecencia ante el Concejo. “La Municipalidad” como propietaria de las instalaciones podrá en cualquier momento realizar las inspecciones que juzgue necesarias y pedir cuentas por el manejo inadecuado del patrimonio del Área Deportiva, contraviniendo lo aquí conceptualizado.

OCTAVO: FUNCIONAMIENTO

Los órganos o entes debidamente legitimados para fiscalizar la Hacienda Pública, podrán verificar el funcionamiento de “El Comité”, por los medios que les faculte la legislación y cuando lo juzguen conveniente, o cuando lo solicite “La Municipalidad”. De igual forma “La Municipalidad” a través de la Auditoría Interna, podrá realizar las auditorías que considere oportunas y convenientes para fiscalizar la labor de “El Comité”.

NOVENO: RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

Como Administrador de las áreas deportivas y recreativas dadas en administración, el Comité se compromete a:

- l. Asumir la absoluta responsabilidad para los empleados que contrate para realizar labores en el Área Deportiva y de Recreación, sin que exista relación alguna entre estos y la Municipalidad.
- m. Velar por el uso adecuado y seguridad de las instalaciones.
- n. Promover actividades deportivas y recreativas con niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad para que sean aprovechadas al máximo.
- o. Brindar mantenimiento, mejoras y construcción a las instalaciones.
- p. Poner en vigencia y mantener a la vista de los usuarios, los reglamentos o políticas que sean necesarias para el uso apropiado de las instalaciones.
- q. Respetar el acceso irrestricto de los funcionarios de la Municipalidad que sean designados para la fiscalización e inspección de las instalaciones.
- r. Cumplir con las normas básicas de higiene, ornato y limpieza de las instalaciones otorgadas en administración.
- s. Cancelar los servicios públicos que se facturen con ocasión del uso del inmueble.
- t. Prohibir a los usuarios el almacenamiento permanente de objetos e implementos personales para el desarrollo de sus actividades.
- u. Solicitar autorización al Concejo Municipal respecto de cualquier modificación estructural o de diseño, que quiera realizarse al inmueble aceptado en préstamo.
- v. Entregar un informe que al menos contenga el estado de las instalaciones, obras y proyectos realizados e ingresos recibidos. Este documento deberá ser presentado ante el fiscalizador del Convenio durante la tercera semana de noviembre de cada año.

DECIMO: USO MUNICIPALIDAD

Deberá reservarse cuando así sea solicitado por “La Municipalidad” con la debida antelación y siempre y cuando no existan compromisos previos asumidos por “El Comité”, uso preferencial y sin costo alguna de las instalaciones para actos formales de la Municipalidad.

DECIMO PRIMERO: PROYECTOS A LA COMUNIDAD

Con el fin de que las instalaciones del Área Deportiva; puedan ser aprovechadas y disfrutadas sin costo alguno por la población herediana, principalmente los sectores más sensibles como niños y jóvenes de comunidades marginales, personas con discapacidad, adultos mayores, personas en riesgo social, el departamento deportivo y recreativo de “El Comité” se encargara de crear, planificar e implementar los programas y proyectos y su debido contenido económico dirigidos a aprovechar al máximo el tiempo disponible de estas instalaciones, debiendo velar dicha comisión porque sus iniciativas sean dirigidas efectivamente a “democratizar” aún más en el uso de este inmueble, incentivar a los estudiantes esforzados de las instituciones educativas, y proyectar al máximo posible el Área Deportiva; hacia la comunidad.

DECIMO SEGUNDO: VALOR DEL CONVENIO

El presente convenio es de carácter no oneroso y por su naturaleza su cuantía es inestimable.

DECIMO TERCERO. LEGITIMACION

Mediante acuerdo tomado en la sesión no. ____ celebrada el ____, Correspondencia _____, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio.

***** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Licda. Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo
Asunto: Informe sobre las acciones de seguimiento en relación al Informe DFOE-14-201-CMAL-0020-2016.

**** ESTE INFORME SE CONOCIÓ MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA EN EL INCISO 5 DEL ARTÍCULO DE CORRESPONDENCIA.**

10. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de vacaciones para la semana santa, los días 21, 22 y 23 de marzo del 2016. **N° 161-16.**

Texto del documento AMH-320-2016 suscrito por el señor Alcalde, del cual dice:

Cada año por costumbre y tradición de la institución, las oficinas administrativas han cerrado por motivo de la celebración de la Muerte y Resurrección de nuestro Señor Jesucristo, esto con el fin de proporcionarles a los funcionarios un espacio no solo de descanso físico y mental, sino con la motivación principal de otorgar un espacio a nuestros colaboradores para que sean partícipes de las actividades que se realizan en denominada Semana Santa, esto, con el respeto de aquellos funcionarios (as) que profesen alguna otra religión distinta a la Cristiana.

Por otra parte, a nivel de Gobierno Central este ya ha informado el cierre de todas las instituciones del estado, que ahora bien, no es de acato obligatorio para los Gobiernos Locales pero una gran cantidad de tramites externos e internos requieren de gestiones conjuntas con los mismos, además de que los contribuyentes pueden realizar los pagos de sus impuestos vía internet por lo que este servicio no se vería interrumpido por el cierre del trimestre.

Por lo tanto, se les solicita analizar y autorizar el cierre institucional para los días 21, 22 y 23 de marzo con el motivo de la celebración de la denominada Semana Santa, estos días serían descontados de las vacaciones de cada funcionario y es importante señalar que servicios tales como Seguridad Interna, Policía Municipal, Mercado Municipal y Cementerio deben brindar normalmente el servicio en esta semana, por cuanto el servicio que brindan es de interés público para la comunidad herediana.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-320-2016 SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR EL CIERRE INSTITUCIONAL PARA LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE MARZO CON EL MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA, YA QUE ESTOS DÍAS SERÍAN DESCONTADOS DE LAS VACACIONES DE CADA FUNCIONARIO. LOS SERVICIOS TALES COMO SEGURIDAD INTERNA, POLICÍA MUNICIPAL, MERCADO MUNICIPAL Y CEMENTERIO DEBEN BRINDAR NORMALMENTE EL SERVICIO EN ESTA SEMANA, POR CUANTO EL SERVICIO QUE BRINDAN ES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA COMUNIDAD HEREDIANA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

** Tomado el acuerdo anterior y dado que la moción que se presenta a continuación se refiere a la celebración de la Semana Mayor, la presidencia da lectura a moción que presenta el regidor Walter Sánchez Chacón, la cual dice:

Moción: Para que este Concejo acuerde, aplicar ley seca los días 24 y 25 de marzo (Jueves y viernes santo).

Sustento de la moción:

Al amparo del Código Municipal en el numeral 27 B. y de la Constitución Política mociono:

1. Para que este Concejo acuerde aplicar la ley seca en Heredia, los días 24, 25 de marzo del año en curso (Jueves y Viernes Santo).
2. Que nuestra comunidad celebra en la Semana Santa actividades religiosas muy arraigadas en el sentimiento espiritual del Pueblo Herediano).
3. Que se dispense de trámite de Comisión.
4. Instruir a la administración para que realicen las notificaciones correspondientes.

**** POR TANTO, ANALIZADA Y REVISADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APLICAR LA LEY SECA EN HEREDIA, LOS DÍAS 24, 25 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO (JUEVES Y VIERNES SANTO). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 02-2016 Comisión de Hacienda y Presupuesto

TEXTO DEL INFORME:

ASISTENCIA: Presentes: Walter Sánchez Chacón, Regidor Propietario, coordinador. Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario. Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario. Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria. Hilda Barquero Vargas, Vicepresidenta del Concejo Municipal.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 09 de febrero del 2016 a las catorce horas con quince minutos.

1. **REMITE:** SCM-2400-2015.
SUSCRIBE: Roxana Murillo – Gerente General Palacio de los Deportes.
SESIÓN N°: 456-2015.
FECHA: 30-11-2015.
DOCUMENTO N°: 1047-15.
ASUNTO: Remite Estados Financieros mes de setiembre del 2015. **ADP-GG-676-2015. N°992-15.**
RECOMENDACIÓN: Conocida la documentación, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladarlo a la Auditoría Interna para lo que corresponda.

**** VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 02-2016 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADARLO A LA AUDITORÍA INTERNA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. **REMITE:** SCM-2501-2015.
SUSCRIBE: German Mora Zamora – Contraloría General de la República.
SESIÓN N°: 460-2015
FECHA: 14-12-2015.
ASUNTO: Aprobación de presupuesto inicial para e 2016 de la Municipalidad de Heredia.
Email: contraloria.general@cgr.go.cr

RECOMENDACIÓN: Conocida la documentación, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladarlo a la Auditoría Interna para lo que corresponda. Y recomienda dejarlo para seguimiento de esta comisión.

**** VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 02-2016 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADARLO A LA AUDITORÍA INTERNA PARA LO QUE CORRESPONDA Y SE DEJA PARA SEGUIMIENTO DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. **REMITE:** SCM-161-2016.
SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
SESIÓN N°: 469-2016.
FECHA: 01-02-2016.
DOCUMENTO N°: 966-15.
ASUNTO: Remite PI-004-2016, referente a ampliación de plazo del saldo de la partida “Cambio de la instalación eléctrica del edificio comunal” por ₡8.000.000.00. **AMH-0096-2016. N°966-15.**
RECOMENDACIÓN: Con base y fundamento en el Oficio PI-004-2015, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, aprobar la ampliación de plazo de la partida “Cambio de la instalación eléctrica del edificio comunal” de la ADI de Barrio Fátima por ₡8.000.000.00 (ocho millones de colones), hasta por cuatro meses.

**** VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 02-2016 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA PARTIDA “CAMBIO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO COMUNAL” DE LA ADI DE BARRIO FÁTIMA POR ₡8.000.000.00 (OCHO MILLONES DE COLONES), HASTA POR CUATRO MESES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. **REMITE:** SCM-2520-2015.
SUSCRIBE: Licda. Yasmin Salas Alfaro – Tesorería Municipal.
SESIÓN N°: 461-2015.
FECHA: 21-12-2015.
DOCUMENTO N°: 1104-15.

ASUNTO: Remite TM-097-2015 referente a Estados Mensual de Tesorería, correspondiente al mes de octubre 2015. **TH-097-2016. N°1104-16.**

RECOMENDACIÓN: Con base y fundamento en el Oficio TM-097-2016, esta comisión recomienda dejar para conocimiento de este Concejo Municipal, el Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de octubre, para lo que corresponda.

**** VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 02-2016 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. REMITE: SCM-132-2016.

SUSCRIBE: Licda. Yasmin Salas Alfaro – Tesorería Municipal.

SESIÓN N°: 467-2016.

FECHA: 25-01-2016.

DOCUMENTO N°: 038-16.

ASUNTO: Remite TM-04-2016 referente a Estados Mensual de Tesorería, correspondiente al mes de noviembre 2015. **TH-04-2016. N°038-16.**

RECOMENDACIÓN: Con base y fundamento en el Oficio TM-004-2016, esta comisión recomienda dejar para conocimiento de este Concejo Municipal, el Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de noviembre, para lo que corresponda.

**** VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 02-2016 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. REMITE: SCM-198-2016.

SUSCRIBE: Licda. Yasmin Salas Alfaro – Tesorería Municipal.

SESIÓN N°: 470-2016.

FECHA: 08-02-2016.

DOCUMENTO N°: 075-16.

ASUNTO: Remite TM-011-2016 referente a Estados Mensual de Tesorería, correspondiente al mes de diciembre 2015. **TH-011-2016. N°075-16.**

RECOMENDACIÓN: Con base y fundamento en el Oficio TM-011-2016, esta comisión recomienda dejar para conocimiento de este Concejo Municipal, el Estado Mensual de Tesorería correspondiente al mes de diciembre, para lo que corresponda.

El regidor Minor Meléndez consulta que si a los regidores y regidoras les llega mes a mes o trimestralmente los Estados de Tesorería.

El regidor Walter Sánchez explica que el anterior Tesorero Municipal el señor Víctor Hernández lo enviaba cada tres meses, pero la Tesorera actual lo envía cada dos meses. Indica que no tienen el monto actualizado de las acciones de la ESPH.

El regidor Gerardo Badilla comenta que lo que no tienen es la información y se pidió un informe a la administración sobre el tema, pero el plazo hace días venció.

El regidor Walter Sánchez comenta que lo que hay que hacer es traer al valor real esas acciones.

**** VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 02-2016 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EL ESTADO MENSUAL DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 4 de la Comisión de Obras

TEXTO DEL INFORME

ASISTENCIA:

Presentes: Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, Coordinadora. Samaris Aguilar Castillo, Regidora Propietaria, Secretaria. Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario. Rolando Salazar

Flores, Regidor Propietario. Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria.
Asesora Técnica: Licda. Priscila Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Comisión de Obras rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 09 de febrero del 2016 a las dieciséis horas con treinta minutos.

1. REMITE: SCM-2476-2015 y SCM-0117-2016.

SUSCRIBE: Vecinos Barrio Lourdes.

SESIÓN N°: 460-2015.

FECHA: 14-12-2015.

DOCUMENTO N°: 1079-15.

ASUNTO: Solicitar al Concejo Municipal que se cierre un local comercial que opera ilegalmente como taller mecánico enderezado y pintura y no se le otorgue patente comercial. **Email:** bufetebrauliosanchez@gmail.com / **N°1079-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, informarle a los vecinos de barrio Lourdes, que el local comercial se encuentra clausurado por el Ministerio de Salud en el momento de la visita, y se recomienda trasladar una copia a la Administración para que se dé el seguimiento correspondiente.

**** VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 4 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INFORMARLE A LOS VECINOS DE BARRIO LOURDES, QUE EL LOCAL COMERCIAL SE ENCUENTRA CLAUSURADO POR EL MINISTERIO DE SALUD EN EL MOMENTO DE LA VISITA, Y SE TRASLADA UNA COPIA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE DÉ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. REMITE: SCM-2339-2016.

SUSCRIBE: Luis Ignacio Mathieu Marín.

SESIÓN N°: 454-2015.

FECHA: 23-11-2015.

DOCUMENTO N°: 997-15.

ASUNTO: inundaciones que afectan su casa por las obras realizadas por su vecino Lirio del Valle S.A. **Email:** villalobosestudiojuridico@gmail.com / **Tel: 6082-0775. N°997-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Administración para solicitar nuevamente un informe sobre lo actuado con lo relacionado a este caso.

**** VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 4 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLICITAR NUEVAMENTE UN INFORME SOBRE LO ACTUADO CON LO RELACIONADO A ESTE CASO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. REMITE: SCM-166-2016.

SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

SESIÓN N°: 469-2016.

FECHA: 01-02-2016.

DOCUMENTO N°: 045-16.

ASUNTO: Remite DIP-013-2016 y DIP-30-2016, referente a un botadero y escombros de la quebrada trópicas Guararí. **AMH-050-2016. N°045-15.**

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, agradecer a la Administración por la pronta atención y por el trabajo realizado, y dejar para conocimiento.

**** VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 4 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AGRADECER A LA ADMINISTRACIÓN POR LA PRONTA ATENCIÓN Y POR EL TRABAJO REALIZADO, Y DEJAR PARA CONOCIMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. REMITE: SCM-163-2016.

SUSCRIBE: Francisco Villalta Méndez – Comité de Vecinos de Santa Catalima.

SESIÓN N°: 469-2016.

FECHA: 01-02-2016.

DOCUMENTO N°: 873-15.

ASUNTO: Cierre de área municipal. **TEL: 2293-2481. N°873-15.**

2. REMITE: SCM-2063-2015.

SUSCRIBE: Francisco Villalta Méndez – Comité de Vecinos de Santa Catalina.

SESIÓN N°: 444-2015.

FECHA: 13-10-2015.

DOCUMENTO N°: 873-15.

ASUNTO: Solicitud de cierre del espacio municipal de zona verde. **Tel: 2293-2481. N°873-15.**

RECOMENDACIÓN:

- a) Esta comisión realiza la visita el lugar y corrobora que la zona verde está siendo utilizada para ingresar vehículos, por lo que le recomienda al Concejo Municipal, trasladarlo a la Administración a fin de que valore la posibilidad del cerramiento de dicha zona.
- b) También se observa que existe una ventana de gran tamaño que da hacia el área de parque, por lo que se recomienda trasladar este punto a la Administración, para que verifique si existe un permiso para dicha ventana.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, informarle al señor Francisco Villalta Méndez, que ya fue conocido por esta comisión en el punto #2 del Informe de Obras #23-2015, donde se traslada a la administración a fin de que valore la posibilidad del cerramiento de dicha zona.

El regidor Gerardo Badilla indica que el parque Santa Catalina lo han tomado de Parqueo uy por esa razón todos los parques están cerrados con malla para evitar ese abuso. Agrega que tenemos una unidad ambiental la cual podría desarrollar un proyecto ahí ya que se podría arborizar. Es importante que se proceda con el cierre pero también que se pueda arborizar por parte de la unidad ambiental, porque ese parque no tienen árboles.

El señor Alcalde explica que ese parque va totalmente remodelado.

La regidora Olga Solís indica que es importante que se intervenga ese parque, porque es un lugar que está tomado para que hagan las necesidades los perros y no se puede entrar ahí, por el olor que hay.

La Presidencia señala que se debe adicionar al acuerdo, que en vista de lo que manifiesta el señor acalde se pide la presentación de un informe en un plazo de 10 días, sobre cuando empiezan los trabajos y en qué consisten.

**** VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 4 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **INFORMARLE AL SEÑOR FRANCISCO VILLALTA MÉNDEZ, QUE YA FUE CONOCIDO POR ESTA COMISIÓN EN EL PUNTO #2 DEL INFORME DE OBRAS #23-2015, DONDE SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE VALORE LA POSIBILIDAD DEL CERRAMIENTO DE DICHA ZONA.**
- b. **EN VISTA DE LO QUE MANIFIESTA EL SEÑOR ACALDE MUNICIPAL EN EL SENTIDO QUE ESE PARQUE VA TOTALMENTE REMODELADO, SE PIDE UN INFORME A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LE INDIQUE A ESTE CONCEJO EN UN PLAZO DE 10 DÍAS, CUANDO DAN INICIO LOS TRABAJOS Y EN QUÉ CONSISTEN.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. REMITE: SCM-164-2016 y SCM-0119-2016.

SUSCRIBE: Sandra María Obando Juárez.

SESIÓN N°: 469-2016.

FECHA: 01-02-2016.

ASUNTO: Manifiesta que el permiso para el cambio de uso de suelo debe salir a nombre del señor Álvaro Enrique Riveros Díaz. **Email: lic_san28@yahoo.es**

DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD			
Propietario		Cédula de Identidad/Jurídica	
Álvaro Enrique Riveros Díaz		117000326404	
Nº De Plano Catastrado	Nº De Finca	Mapa	Parcela
H-799820-2002	4-186370-000	90	106
Dirección: Distrito Ulloa, Barreal del Ebais un Kilómetro norte casa Blanca casa A-8.			

Se adjunta nota de la Licda. Sandra Obando Juárez, que dice:

“Señores Comisión de Obras

La suscrita Sandra María Obando Juárez, mayor, abogada, con carne 9350 y cédula 8-0068-0792, con todo respeto manifiesto:

Que el propietario del inmueble y los permisos solicitados deben de salir a nombre del señor Álvaro Enrique Riveros Díaz, cédula de residencia 117000326404, como propietario del inmueble que se está pidiendo el cambio de uso de suelo del inmueble matrícula 4-186370-000.

Mi nombre sale en algunos documentos porque soy la abogada que ha tramitado todo el proceso, ya que don Álvaro no cuenta con tiempo para hacer dicho trámites.

Sandra María Obando Juárez”

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, aclarar e instruir a la Dirección de Inversión Pública, que el cambio de uso de suelo debe de aparecer a nombre de Álvaro Enrique Riveros Díaz, cédula de residencia 117000326404.

**** VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 4 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ACLARAR E INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA, QUE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEBE DE APARECER A NOMBRE DE ÁLVARO ENRIQUE RIVEROS DÍAZ, CÉDULA DE RESIDENCIA 117000326404. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. REMITE: DIP-DT-0135-2016.

SUSCRIBE: Ing. Paulo Córdoba Sánchez y el Lic. Rogers Araya Guerrero.

FECHA: 09-02-2016.

ASUNTO: Remiten recomendación para desfogue pluvial del Centro Educativo Monte Bello de Heredia.

Texto del oficio DIP-DT-0135-2016, que dice:

Parqueo Centro Educativo Montebello			
Propietario		Ubicación	
Centro Educativo Montebello de Heredia S.A		75 metros Norte De la Ermita de Mercedes Sur	
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	Mapa	Parcela
H-1106344-2006	4-039486-A-000	018	231
Desfogue: A canal interno y posteriormente al Rio Burío			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Ing. Gilbert Sánchez Camacho IC-4509			

1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial. Sector 1(área sur)

2. Parámetros utilizados:

- 2.1 Tiempo de concentración: 10 minutos
- 2.2 Intensidad de la lluvia: 212
- 2.3 Periodo de retorno: 50 años
- 2.4 Área del proyecto: 1.000,0 m²

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= 0,0236 m³/s= 23,6 l/s
2. Caudal generado con proyecto = 0,0589 m³/s= 58,9 l/s
3. Con medida de retención = 0,011784m³/s= 11.78l/s, (50% del caudal del terreno en verde)

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un **volumen de 80 metros cúbicos**, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema pluvial.

El análisis del sistema pluvial fue realizado por el Ing. Gilbert Sánchez Camacho y según los resultados que él presenta la tubería existente va tener la capacidad de recibir el agua pluvial que va generar el nuevo proyecto.

4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Gilbert Sánchez Camacho y al análisis de la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez
Gestor de Desarrollo Territorial

Lic. Rogers Araya Guerrero.
Gestor Ambiental

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, **APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL** solicitado, conforme a la recomendación técnica realizada por la Dirección de Inversión Pública en el oficio DIP-DT-0135-2016, suscrito por el Ing. Paulo Córdoba – Gestor de Desarrollo Territorial, y el Lic. Roger Araya – Gestor Ambiental.

**** VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 6 DEL INFORME N° 4 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL OFICIO DIP-DT-0135-2016, SUSCRITO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA – GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL, Y EL LIC. ROGER ARAYA – GESTOR AMBIENTAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. REMITE: SCM-0101-2016.

SUSCRIBE: Efrén Jiménez Guzmán – Rep. Legal.

INSTITUCIÓN: Navieras Americanas Nasa S.A.

SESIÓN N°: 466-2016.

FECHA: 18-01-2016.

DOCUMENTO N°: 019-16.

ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial en San Francisco, para parqueo. **Tel: 8826-7218. N°019-16.**

Texto del oficio DIP-DT-0136-2016, que dice:

Parqueo Nasa			
Propietario		Ubicación	
Navieras Americanas NASA S.A		San Francisco, 100 metros este del Centro Comercial Multiflores	
N° De Plano Catastrado	N° De Finca	Mapa	Parcela
H-279167-1977	308303900	54	18
Desfogue: Al sistema de alcantarillado pluvial existente			
Profesional Responsable de la memoria de cálculo: Arq. Jonathan Falcón Guido A-25485			

1. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto mitigará el proyecto con el diseño de la solución de la medida de retención pluvial. Sector 1(área sur)

2. Parámetros utilizados:

- Tiempo de concentración: 10 minutos
- Intensidad de la lluvia: 212
- Periodo de retorno: 50 años
- Área del proyecto: 1.382,43 m²

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde= $0,0163 \text{ m}^3/\text{s} = 16.3 \text{ l/s}$
2. Caudal generado con proyecto = $0,0408 \text{ m}^3/\text{s} = 40,8 \text{ l/s}$
3. Con medida de retención = $0,00814 \text{ m}^3/\text{s} = 8,14 \text{ l/s}$, (50% del Caudal del terreno en verde)

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un **volumen de 44 metros cúbicos**, con descarga controlada mediante pozos ubicados longitudinalmente hasta el desfogue final en el sistema pluvial.

El análisis del sistema pluvial fue realizado por el Arq. Jonathan Falcón Guido y según los resultados que él presenta la tubería existente va tener la capacidad de recibir el agua pluvial que va generar el nuevo proyecto.

4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Arq. Jonathan Falcón Guido y al análisis de la Dirección de Inversión Pública, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Desarrollo Territorial, rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal.

Por lo tanto, la Dirección de Inversión Pública avala la solución planteada,

Ing. Paulo Córdoba Sánchez
Gestor de Desarrollo Territorial

Lic. Rogers Araya Guerrero.
Gestor Ambiental"

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, **APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL** solicitado, conforme a la recomendación técnica realizada por la Dirección de Inversión Pública en el oficio DIP-DT-0136-2016, suscrito por el Ing. Paulo Córdoba – Gestor de Desarrollo Territorial, y el Lic. Roger Araya – Gestor Ambiental.

**** VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 7 DEL INFORME N° 4 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL DESFOGUE PLUVIAL SOLICITADO, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL OFICIO DIP-DT-0136-2016, SUSCRITO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA – GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL, Y EL LIC. ROGER ARAYA – GESTOR AMBIENTAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. REMITE: SCM-0123-2016.

SUSCRIBE: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

SESIÓN N°: 466-2016.

FECHA: 18-01-2016.

DOCUMENTO N°: 936-15.

ASUNTO: Devolución del punto 10 del Informe de Obras #27-2015, para que revise su redacción, ya que se habla de desfogue pluvial y al parecer es permiso de construcción.

- Acuerdo SCM-0123-2016 Sesión Ordinaria 466-2016 – Art. IV. Informe No.27 de la Comisión de Obras.

- Asunto: Corrección de acuerdo con base en informe DIP-DT-1016-2015 respecto del Proyecto Las Mercedes, dado que la Comisión de Obras recomendó que se aprobara el desfogue pluvial, cuando en realidad se tenía que aprobar el proyecto de Condominio Las Mercedes y autorizar a la sección de desarrollo territorial a extender el permiso de construcción correspondiente.

Texto del punto 10 del informe No.27 – Comisión de Obras.

10. REMITE: SCM-2303-2015.

SUSCRIBE: Luis Cartín Herrera – Presidente La Escarcha.

SESIÓN N°: 453-2015.

FECHA: 16-11-2015.

DOCUMENTO N°: 963-15.

ASUNTO: Solicitud de desfogue pluvial para proyectos Las Mercedes. N° 963-15.

Email: luiscartin@gmail.com.

Texto del Oficio DIP-DT-1016-2015, que dice:

“En atención a la solicitud de aprobación del proyecto Condominio Horizontal Residencial con Fincas Filiales Primarias Las Mercedes, el cual consta de 14 fincas filiales primarias con un área de 2.154,21 metros cuadrados y áreas comunes (libres de construcción y construidas) de 1032,10 metros cuadrados, ubicado 750 metros norte del Triángulo en Mercedes, les informo sobre la documentación aportada por el interesado:

- 1- *Planos digitales visados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y las instituciones de revisión de proyectos, con el contrato OC-660665 y profesional responsable Ing. Alex Fernández, número de registro ICO-9704.*
- 2- *Oficio SCM-0507-2014 del Concejo Municipal, con fecha del 13 de marzo del 2014, en el cual se toma el Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 314-2014, para la aprobación del desfogue pluvial del proyecto “Condominio Las Mercedes”*
- 3- *Oficio DOPR-US-0295-2014, de la Dirección de Operaciones de la Municipalidad de Heredia, en el cual se certifica la solicitud de uso de suelo, con fecha de 13 de febrero del 2015 que en la propiedad con plano catastro H-1789911-2014, es permitida la construcción de Condominio Residencial Vertical.*
- 4- *Oficio UEN AR-109-2014 de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A, con fecha del 22 de mayo 2015, en el cual indica que de acuerdo a la reunión sostenida en la Dirección UEN APH, se le brindara disponibilidad para catorce servicios de agua potable, en la propiedad con matrícula N° 166324-000, para los trámites municipales y el desarrollador se compromete a continuar con los tramites regulares ante la Comisión de Urbanizaciones para el proyecto a desarrollar en dicha finca.*
- 5- *Oficio 2080-719-2014, de la Unidad Estratégica de Negocios Transporte Electricidad, Área de Soporte Técnico del ICE, en donde se hace constar que la propiedad correspondiente al plano catastrado H-1119969-2006 no es afectado por paso de líneas de transmisión 138 ó 230 Kv.*
- 6- *Oficio DPV-OF-5669-14, del Departamento de Previsión Vial del MOPT, en el cual no se otorga la línea de construcción del proyecto con plano catastrado H-1119969-20060 ya que no es afectada por ningún proyecto vial del ministerio por lo que le corresponde al municipio otorgar el alineamiento.*

Una vez revisada dicha documentación, este departamento no encuentra ningún inconveniente para que el Concejo Municipal apruebe el proyecto Condominio Las Mercedes y autorice a la Sección de Desarrollo Territorial a extender el permiso de construcción correspondiente.

Paulo Córdoba Sánchez
Gestor de Desarrollo Territorial”

// ANALIZADO EL PUNTO 10 DEL INFORME NO.27 DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DIP-DT-1016-2015 SUSCRITO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA SÁNCHEZ – GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PROYECTO DE CONDOMINIO LAS MERCEDES Y AUTORIZAR A LA SECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL A EXTENDER EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión conoce este caso y le informa a este Concejo Municipal, que este punto fue analizado como primer punto de alteración, en la Sesión 468-2016, del día jueves 28 de enero del 2016.

**** VISTO Y ANALIZADO EL PUNTO 8 DEL INFORME N° 4 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE PUNTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Informe N° 1 de la Comisión de Ambiente

TEXTO DEL INFORME

ASISTENCIA: Presentes: Gerardo Badilla, Coordinador. Samaris Aguilar. Manuel Zumbado Asesora Legal Priscila Quirós Muñoz

La Comisión de Ambiente rinde el Informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 25 de febrero de 2016 a las diecisiete horas.

1. Informe legal solicitado por la Comisión de Ambiente: CM-AL-0021-2016: A partir del contenido del informe DIP-GA-RS-103-2015 elaborado por la Gestora de Residuos Sólidos Msc. Teresita Granados se solicitó un criterio a la Asesora legal del Concejo respecto de la viabilidad jurídica de desarrollar una Sociedad de Economía Mixta en Guararí para poner en marcha el centro de acopio.

Texto del Informe:

En relación a la consulta planteada por la Comisión de Ambiente, respecto de la posibilidad de desarrollar una sociedad pública de economía mixta (en adelante SPEM) entre la Municipalidad de Heredia y la compañía Asociación de Desarrollo Específica Tierra Deseable, para desarrollar servicios de reciclaje desde la comunidad de Guararí, me permito presentar el respectivo informe.

- I. Posibilidades de prestar el servicio de reciclaje por medio de una SPEM entre la Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Específico Tierra Deseable.

El Estado, conceptualizado en forma tradicional, asumió durante larga data la prestación de los servicios esenciales y no esenciales, con la idea de mantenerse activo no sólo como el administrador y prestatario, sino a la vez como el productor de bienes y servicios. Dicha figura, de un Estado que buscaba la omnipresencia en todos los ámbitos de la prestación de servicios se ha venido desdibujando en las últimas décadas dando paso a los servicios públicos concesionados, los contratados e incluso los servicios que siendo estatales no son en sí mismos servicios esenciales, donde se requiera la presencia de potestades públicas de imperio. Esto, es lo que se ha implementado en servicios que no son esenciales y que se brindan desde la capacidad de ejercicio como persona privada. El ejemplo clásico de reforma en este tema se observa en la prestación de servicios de los bancos públicos, que mediante el ejercicio de competencias de naturaleza privada, brindan una serie de servicios a la población sin prerrogativas especiales ni potestades de imperio, sino en el marco de una gestión de orden comercial.

En el tema de las SPEM, se debe partir de que el Código Municipal establece que las Municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. En concordancia con esta definición y tomando como punto de partida el artículo 13 inciso q del Código Municipal, el Concejo Municipal puede constituir, por iniciativa del alcalde, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. Dicha definición se amplía en la Ley 8828, que es la Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de economía mixta, de cuyo texto se extrae que su finalidad es desarrollar el marco normativo establecido en el Código Municipal, en aras de lograr la ejecución de las obras necesarias y prioritarias para el desarrollo de la comunidad y servicios públicos locales, con el fin de satisfacer, oportuna y adecuadamente, los intereses de los munícipes. No cabe duda de que la labor de reciclaje es una tarea que compete e interesa a todos los munícipes, y que su implementación a nivel comunal y cantonal es una actividad prioritaria si se busca mantener un ambiente sano y equilibrado. Es, en dicha línea, que se estima, (tratándose de un servicio público no esencial) que este puede ser desarrollado de manera conjunta entre un gobierno local y una sociedad que tenga experiencia en el manejo de los residuos sólidos y su reciclaje.

Al puntualizarse su naturaleza jurídica el artículo 3 precisa que las sociedades públicas de economía mixta se organizarán y funcionarán conforme a las normas que rigen a las sociedades anónimas, sin perjuicio de su sujeción al Derecho público, cuando corresponda, de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico.

En cuanto a la implementación de un servicio comunal de reciclaje, debe mencionarse que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, del 13 de julio de 2010, los gobiernos locales asumen un papel activo en la coordinación intersectorial para la gestión responsable y sostenible del tratamiento de los residuos. Este cuerpo normativo establece como uno de sus objetivos, la promoción de la creación y el mejoramiento de la infraestructura pública y privada necesaria para la recolección selectiva, el transporte, el acopio, el almacenamiento, la valorización, el tratamiento y disposición final de residuos, en lo fundamental y eso hace que las municipalidades puedan (y deban) generar espacios de promoción para el acopio de los residuos, en una

forma sostenible, responsable y consciente de la necesidad de generar una cultura de cambio en la población y el manejo que se haga de los residuos. En otras palabras, no es una responsabilidad aislada de los generadores de desechos o del municipio, sino compartida, en la que han de promoverse soluciones conjuntas si fuera necesario (esto acorde al principio de responsabilidad compartida definido en el artículo 5 de la Ley de cita).

En el caso concreto de la Asociación de Desarrollo Específica Tierra Deseable, debe señalarse que esta ha venido realizando labores de reciclaje a nivel comunal en Guararí de Heredia, lo que se presta con aprovechamiento de un inmueble municipal inscrito con matrícula de folio real 138899-0000 Provincia de Heredia, Plano Catastrado H-64104-1992, que es terreno para uso comunal.

Elementos a considerar de previo a la conformación de una SPEM

Como se aprecia en líneas precedentes, la creación de una SPEM requiere en primer término la iniciativa del Alcalde, la cual debe ser trasladada al Concejo Municipal, pues este finalmente es quien tiene la competencia para aprobar la creación de ese tipo de sociedad. Además debería conocerse la posibilidad de inversión y aportes del Municipio a la sociedad para verificar la sostenibilidad de este.

Deben además definirse entre los aspectos más relevantes, los siguientes puntos, los cuales han de plantearse de previo a quien se propone como "socio" y deberán ser verificados por la Alcaldía en la escritura constitutiva:

OBJETO DE LA SOCIEDAD: en lo medular se resume en procurar un manejo adecuado y responsable de los residuos sólidos mediante la implementación de un Centro de Acopio en la comunidad de Guararí de Heredia, que promueva la recolección, separación, clasificación, almacenamiento y transporte de residuos sólidos ordinarios generados en el Cantón Central de Heredia, que a la vez genere un espacio de trabajo y capacitación permanente para personas de dicha comunidad.

FORMA DE ESCOGER LOS SOCIOS: Se propone que el Concejo Municipal defina la existencia de dos socios, uno de ellos la Municipalidad de Heredia, quien será el socio mayoritario, con un 80% de las acciones y un socio minoritario, es decir, la sociedad Asociación de Desarrollo Específica Tierra Deseable quien tendrá un 20% de las acciones. Cada uno de los socios escogerá sus representantes ante la Asamblea General para un total de 10 integrantes, que se distribuirán en proporción a sus acciones.

FORMA EN QUE SE INTEGRARÁ LA JUNTA DIRECTIVA: Deben haber tres miembros propuestos por la Municipalidad y dos miembros propuestos por el socio privado. Se somete a consideración que se designe como integrantes de la Junta Directiva a la persona Coordinadora de la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal, a la persona que ocupe el cargo de Gestor Ambiental del Municipio, a quien ocupe el cargo de Gestor de Residuos Sólidos.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son funciones de la junta directiva:

- a) Preparar las reformas del Pacto Constitutivo y someterlas a la consideración de la asamblea general de accionistas, dentro del marco de la presente Ley.
- b) Aprobar los reglamentos internos de las SPEM.
- c) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, con apego a las normas legales y técnicas que rigen la materia.
- d) Definir la política institucional y dar su aprobación final a los planes y programas de trabajo que presente la gerencia general.
- e) Aprobar las operaciones de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines de las SPEM.
- f) Elegir entre sus miembros a un presidente y un vicepresidente.
- g) Nombrar, otorgarle los poderes que juzgue convenientes para el ejercicio de su cargo y remover al gerente general, quien deberá reunir los requisitos que para tal efecto determine el reglamento de la sociedad.
- h) Conocer el informe anual de labores que preparará la gerencia general.
- i) Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria.
- j) Cualesquiera otras que le asignen la Ley, el Pacto Constitutivo, su Reglamento o las que resulten de la propia naturaleza y finalidad de sus funciones.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: La Asamblea de accionistas, será el máximo órgano de la SPEM. Sus sesiones serán coordinadas por el Presidente de la Junta Directiva y en ausencia de este por el Vicepresidente.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Serán atribuciones de la Asamblea General de Accionistas las siguientes:

- Nombrar y destituir al fiscal
- Aprobar dentro de los alcances de la Ley 8828, el Pacto Constitutivo y sus reformas.
- Conocer anualmente los estados financieros de la entidad.
- Acordar la disolución anticipada de las SPEM, con la decisión de la mayoría del capital social.
- Nombrar y remover, cuando proceda, a los miembros de la junta directiva, según los procedimientos y requisitos fijados en la ley 8828.
- Aprobar contratos y convenios relacionados con los fines de las SPEM.
- Acordar la emisión de títulos de crédito.
- Decidir todo lo relativo a la administración de los bienes pertenecientes a las SPEM.
- Aprobar los aumentos de capital social, cuando la sociedad lo requiera.
- Las demás funciones señaladas la Ley 8828 o en el Pacto Constitutivo

DEFINICION PREVIA DEL SOCIO: para determinar el socio, se remite a la Ley de Contratación Administrativa al procedimiento que corresponda. Esto obliga a realizar un proceso de convocatoria mediante licitación pública, abreviada o contratación directa para ser socio, de lo cual se encargaría la Proveeduría según el monto.

Conclusión: Visto el caso concreto de Centro de Acopio desarrollado en la comunidad de Guararí por la sociedad Asociación de Desarrollo Específica Tierra Deseable S.A., esta Asesoría Jurídica considera que el desarrollo de una Sociedad Pública de Economía Mixta entre la Municipalidad de Heredia y el centro de acopio referido, es un proyecto jurídicamente viable de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

RECOMENDACIÓN: Vista la recomendación del Informe CM AL 021 2016, se presenta al Concejo Municipal el presente informe con la solicitud de que se Instruya a la Administración para que el Alcalde en conjunto con su equipo técnico procedan a ejecutar el desarrollo de esta propuesta de Empresa Pública de Economía Mixta.

La Presidencia explica que estas señoras hacen el trabajo y no comprende cómo han estado tanto tiempo. Considera que esta es la camisa que se les puede poner, ya que permite que las ganancias se repartan entre ellas y permite al municipio hacer un convenio. Indica que Heredia podría ser modelo a nivel nacional, ya que este proyecto tiene varios ejes transversales. Las economías mixtas podrían replicarse en otras modalidades.

El regidor Gerardo Badilla señala que detrás de este informe se han dado bastantes reuniones. Inclusive estuvieron con las señoras y vieron todo el trabajo que realizan. Fueron a ver el centro de acopio y les impresionó como trabajan ellos. Se dieron una idea clara de cómo vienen trabajando y se reunieron con la señorita Teresita Granados y le pidieron buscar una forma adecuada para atender esto. Después se reunieron con la Presidenta de la ADI de Guararí y les dijo que ellos están de acuerdo con colaborar y prestar toda la ayuda a ese proyecto. Han existido recursos no solo de la Municipalidad sino de DINADECO también. Esto calza como anillo al dedo y no entiende como esta gente se ha logrado sostener ahí.

Desea solicitar al señor Alcalde un espacio para concertar una reunión respecto a este tema, de manera que se pueda iniciar cuanto antes, no sin antes exponer todos los detalles.

La regidora Maritza Segura señala que se siente muy feliz por este informe, porque son años que tiene de elogiar a estas señoras. Feliz y los felicita por este informe.

El regidor Minor Meléndez manifiesta que le alegra mucho este informe. Considera que están marcando un hito porque la economía social y solidaria va a sacar adelante a cualquier municipio y a la comunidad. Agrega que la Ley 8839 obliga a ver qué hacen con los desechos sólidos. Considera que ahora falta hacer esto de forma sistemática en todo el cantón.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE NO.01-2016, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUYA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL ALCALDE EN CONJUNTO CON SU EQUIPO TÉCNICO PROCEDAN A EJECUTAR EL DESARROLLO DE ESTA PROPUESTA DE EMPRESA PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA.**

ALT. NO.3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para conocer: solicitud para realizar ciclismo de montaña en Las Chorreras, Informe de la Comisión de la Comisión de Becas, Informe de la Comisión de Turismo y solicitud para utilizar el Parque en La Aurora.

PUNTO 1.

- Sr. Olman Vargas Ruiz – Presidente Asociación Nacional de Ciclismo de Montaña
Asunto: Solicitud de permiso para realizar el evento de la Copa Nacional de Ciclismo de Montaña en el Bosque de la Hoja los días sábado 12 y domingo 13 de marzo del 2016.

**** VISTA LA SOLICITUD DE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SR. OLMAN VARGAS RUIZ – PRESIDENTE ASOCIACIÓN NACIONAL DE CICLISMO DE MONTAÑA PARA REALIZAR EL EVENTO DE LA COPA NACIONAL DE CICLISMO DE MONTAÑA EN EL BOSQUE DE LA HOJA LOS DÍAS SÁBADO 12 Y DOMINGO 13 DE MARZO DEL 2016. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 2

- Informe No.05-2016 Comisión de Becas

TEXTO DEL INFORME

ASISTENCIA:

Presentes: Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, coordinadora. Hannia Quirós Paniagua, Síndica Suplente, secretaria. Alba Buitrago Ramírez, Regidora Suplente. Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario. Marta Zúñiga Hernández, Síndica Suplente.

Ausentes: Pedro Sánchez Campos, Regidor Propietario. Álvaro Rodríguez Segura, Regidor Suplente. Elías Morera Arrieta, Síndico Propietario

La Comisión de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión de comisión de becas el día miércoles 24 de febrero del 2016 a las ocho horas.

1. REMITE: SCM-301-2016.

SUSCRIBE: Hazel Ángulo Tijerino.

SESIÓN N°: 473-2016.

FECHA: 22-02-2016.

DOCUMENTO N°: 119-16.

ASUNTO: Solicitud de ayuda para su hijo Josué Ángulo Tijerino ya que tiene beca pero está repitiendo. **Tel: 8871-7196. N°119-16.**

RECOMENDACIÓN: Analizado los casos presentados ante la comisión, esta comisión considera que por motivos varios que afectan su estabilidad, se recomienda al Concejo Municipal, instruir a la Secretaria para que se le entregue el formulario de beca existente, aunque el niño esté repitiendo.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.05 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SECRETARIA PARA QUE SE LE ENTREGUE EL FORMULARIO DE BECA EXISTENTE, AUNQUE EL NIÑO JOSUÉ ÁNGULO TIJERINO ESTÉ REPITIENDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Se reciben 19 casos de personas que no pudieron retirar el formulario en las fechas establecidas, y se les solicita una carta explicando el motivo por el cual no lo retiraron. Esta comisión analiza cada caso individualmente, y considera que los motivos presentados, fueron de fuerza mayor, y también considera que es factible entregar los formularios para que procedan con la renovación de la beca.

Esta comisión también considera que las personas que no asistieron a la Comisión y que no han retirado formulario, no mostraron el interés necesario o no tienen la necesidad de dicha beca. Por lo que los casos que se presenten a partir del conocimiento de este informe en el Concejo Municipal, se les indicará que tramiten beca nueva para el próximo año 2017.

La lista de los casos presentados ante la comisión, son los siguientes:

	Nombre Completo del Estudiante	Formulario a entregar
1	Bryans Valverde Guzmán	Formulario de Secundaria
2	Dylan Bojorge Campos	
3	Marelys Rojas García	Formulario de Primaria
4	Noelia María Cascante Navarrete	Formulario de Primaria
5	Héctor Leonardo Salmerón Urrutia	Formulario de Secundaria
6	Steven Alfaro Carrillo	Formulario de Primaria
7	Michelle Rubí Sánchez	Formulario de Primaria
8	Yerlyn Brenes Carballo	Formulario de Secundaria
9	Ángelo Rodríguez Gómez	
10	Camila Morales García	Formulario de Primaria
11	Valentina Jiménez Solano	Formulario de Primaria
12	Gonzalo Quirós Jiménez	Formulario de Primaria
13	Bibiana Montoya Sánchez	Formulario de Primaria
14	Densel Fabián Arce Molina	Formulario de Secundaria
15	María José Alfaro Espinoza	Formulario de Secundaria
16	Brandon Núñez Espinoza	Formulario de Primaria
17	Valeria Fonseca Álvarez	Formulario de Secundaria
18	Nayeli Sofía Miranda Solís	Formulario de Secundaria
19	Alejandro Gamboa Ruiz	Formulario de Secundaria

RECOMENDACIÓN: Analizado los casos presentados ante la comisión, se recomienda al Concejo Municipal, lo siguiente:

- a) Se recomienda instruir a la Secretaria para que proceda con la entrega de los formularios a estos dieciocho estudiantes.
- b) Se recomienda instruir a la Secretaria, para que los casos que se presenten después de conocido este informe en el Concejo Municipal, que hayan tenido beca el año anterior, pero no retiraron el formulario, se les informe que tendrán que tramitar Beca Nueva el próximo año 2017. La Comisión de Becas también informará a los casos que se presenten en la próxima reunión de la comisión.

El regidor Gerardo Badilla se refiere a estas entregas que se vienen aprobando posteriores a las fechas de cumplimiento aprobadas por el Concejo Municipal, ya que considera que esto se viene manoseando mucho. Indica que hay gente que viene a las 4 a.m. pero si los supera esta lista, ya no tendrán oportunidad para optar por una beca. Aquí no existe una unidad técnica que haga los estudios, de ahí que se brincan la lista y las personas con esperanzas no podrán tener una bequita. Hace un llamado porque esto no se debe volver a presentar. Ya se tomó un acuerdo con fechas y quedaba regulado este tema, sin embargo pareciera que seguimos en esto. Esto es un desorden porque se altera pero no han quedado los documentos como asuntos entrados, por tanto no se conocen.

La regidora Maritza Segura indica que esta lista es para becados que vienen de años anteriores. Tienen la entrega para casos nuevos hasta el 14 de marzo, por tanto a idea es que continúen con la beca de años anteriores, los muchachos y muchachas que han sido becadas y becados.

La regidora Hilda Barquero señala que cuando uno no está en una comisión podría decir que es un desorden, pero uno llora con cada caso que se presenta, más bien es de felicitar a la Comisión de Becas, porque atienden a muchas personas ya todas tratan de buscarle una solución de acuerdo a cada caso.

El regidor Rolando Salazar felicita a la comisión, pero le parece que hay algunos vivillos que le quitan beca a otros que si la necesitan. En razón de lo anterior propone que se aplique un datum a las personas que solicitan para conocer su estado y la comisión tenga un insumo que le ayude con la revisión de los casos.

La regidora Alba Buitrago explica que se reúnen todos los miércoles y llaman a las personas para comunicarles el estado de su gestión, inclusive han sacado dinero propio para ayudar a muchas de estas personas.

La síndica Hannia Quirós manifiesta que se mantiene una lista de espera, pero no puede quitarles el campo porque hay un reglamento que hay que respetar. Agrega que se hace un

estudio amplio y cuando tienen dudas llaman a la Licda. Priscila Quirós para aclarar los temas, de ahí que considera que es injusto que se diga que tienen un desorden porque trabajan mucho y se entregan a la labor de la comisión.

El regidor Gerardo Badilla manifiesta que lo que ha escuchado es que son necesidades, pero no ha cuestionado las necesidades de las personas, lo que le parece es que se debe hacer un estudio diferente, ya que ese no es trabajo de un regidor. En otro orden se debe hacer referencia en el informe sobre los artículos en los cuales se justifican para incluir nuevas listas y de esa formar votar en el seno del Concejo, ya que es lo mínimo que debe venir en un informe.

**** ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.05 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a) **INSTRUIR A LA SECRETARIA PARA QUE PROCEDA CON LA ENTREGA DE LOS FORMULARIOS A ESTOS DIECINUEVE ESTUDIANTES.**
- a) **INSTRUIR A LA SECRETARIA, PARA QUE LOS CASOS QUE SE PRESENTEN DESPUÉS DE CONOCIDO ESTE INFORME EN EL CONCEJO MUNICIPAL, QUE HAYAN TENIDO BECA EL AÑO ANTERIOR, PERO NO RETIRARON EL FORMULARIO, SE LES INFORME QUE TENDRÁN QUE TRAMITAR BECA NUEVA EL PRÓXIMO AÑO 2017.**
- b) **LA COMISIÓN DE BECAS TAMBIÉN INFORMARÁ A LOS CASOS QUE SE PRESENTEN EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Se atiende a la señora Jenny Zapata Zapata, madre de Kelly Melissa Tinoco Zapata de la Escuela Nuevo Horizonte, quien solicita se le reciba el formulario con los requisitos solicitados, ya que por motivo de trabajo y que no tuvo alguien que le ayudara, no pudo entregarlos antes del tiempo establecido.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, instruir a la Secretaria del Concejo para que se le reciba el formulario y los requisitos, ya que por motivos de trabajo no lo pudo entregar en el tiempo establecido.

**** ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.05 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO PARA QUE SE LE RECIBA EL FORMULARIO Y LOS REQUISITOS, YA QUE POR MOTIVOS DE TRABAJO NO LO PUDO ENTREGAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Se atiende al señor Omar Smith, padre de Sofia Smith Soto, formulario 80 del Colegio CTP de Belén, quien solicita se le reciba el formulario con los requisitos solicitados, ya que por motivo de carta del Concejo de Distrito de San Francisco, que es un requisito, no la tenían a tiempo.

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, instruir a la Secretaria del Concejo para que se le reciba el formulario y los requisitos, ya que por motivos de falta de un requisito no lo pudo entregar a tiempo.

**** ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO.05 DE LA COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO PARA QUE SE LE RECIBA EL FORMULARIO A LA ESTUDIANTE SOFIA SMITH SOTO Y LOS REQUISITOS, YA QUE POR MOTIVOS DE FALTA DE UN REQUISITO NO LO PUDO ENTREGAR A TIEMPO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

PUNTO 3.

- Informe No.01-2016 Comisión de Turismo.

ASISTENCIA: Presentes: Maritza Sandoval Vega, Regidora Suplente, coordinadora. Yury Ramírez Chacón, Síndica Suplente. Rafael Barboza Tenorio, Síndico Propietario. Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario. Grettel Guillén Aguilar, Regidora Suplente. Álvaro Rodríguez Segura, Regidor Suplente

Ausentes sin justificación: Catalina Montero Gómez, Regidora Suplente

La Comisión de Turismo rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 22 de febrero del 2016 a las diecisiete horas con cincuenta minutos.

1. **REMITE:** SCM-168-2016.

SUSCRIBE: Ana Yancy Chaves – Travel Company

SESIÓN N°: 469-2016.

FECHA: 01-02-2016.

DOCUMENTO: 055-16.

ASUNTO: Solicitar al Concejo Municipal, el apoyo para un grupo de 15 personas del Gobierno de Changchun, visiten el país e intercambien cultura, historia de su país en el mes de marzo o abril del presente año. **Tel: 2237-4403 / 8714-1800 / Email: achaves@costaricagroups.com N°055-16.**

Esta comisión procede a buscar la asesoría por parte de la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal, quien nos recomienda:

" En relación a este asunto, hasta el lunes 22 de febrero, es decir hace 3 días, se me entregó la copia del traslado, (sin acuerdo de Comisión ni nada por escrito) para "un criterio". Valdría la pena que se den una llamadita a la Embajada de China y consulten el trámite que se requiere para traer gente de China en visita oficial o comercial. No sé si es una auto invitación que genera facilidades diplomáticas o de impuestos. Eso es elemental conocerlo.

Si el criterio es si podemos hacer una invitación, eso no es jurídico, eso es un tema que primero, me parece oportuno consultar al señor Alcalde, si hay interés en ello y no sé si la Comisión de Turismo tiene cómo atender una delegación de China, pues eso implica algún costo y debe coordinarse con Adrián y doña Flory, para ver si hay contenido presupuestario. En sí, se trata de convertir en oficial una visita comercial, pero ese es un tema que debió conversarse con don Jose Manuel (me parece). Los señores que vienen en su mayoría representan empresas de biotecnología y farmacéuticas y quieren ver cómo desarrollan relaciones comerciales con nosotros y eso no es malo, pero no sé si a la Alcaldía le interesa reforzar relaciones con China.

Si el interés es cultural como le digo, hay que ver si existe anuencia de don Jose Manuel y presupuesto para recibir una delegación de estas. Si es sólo comercial, pareciera que debieron buscar al COMEX."

La señora Ana Yancy Chaves, adjunta una carta de invitación en inglés, para que el Gobierno Local de Heredia la dirija al Gobierno de China, como respaldo de su viaje.

Se adjunta traslado y expediente de dicha solicitud y carta en inglés.

RECOMENDACIÓN:

Analizado el tema, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Alcaldía Municipal, junto con la copia del expediente sobre dicha solicitud, con el fin de que se proceda como corresponde.

// se pasa a la adm para hacer la coordinación.

**** ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.01-2016 COMISIÓN DE TURISMO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, JUNTO CON LA COPIA DEL EXPEDIENTE SOBRE DICHA SOLICITUD, CON EL FIN DE QUE SE PROCEDA COMO CORRESPONDE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. REMITE: SCM-2341-2016.

SUSCRIBE: Rafael Blanco Castro.

SESIÓN N°: 454-2016.

FECHA: 23-11-2016.

DOCUMENTO: 982-16.

ASUNTO: Solicitud para que se analice proyecto de apertura del Parque Braulio Carrillo para disfrute de los costarricenses. **(Álvaro Rodríguez, Vara Blanca) N°982-16.**

RECOMENDACIÓN: Analizado el tema, esta comisión recomienda al Concejo Municipal, trasladar a la Dirección Regional del MINAE de Heredia una copia del oficio suscrito por el señor Rafael Blanco Castro, y una copia al puesto de San Miguel de Santo Domingo.

**** LA PRESIDENCIA INDICA QUE ESTE PUNTO QUEDA PENDIENTE DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN.**

PUNTO 4.

- Pbro. Eduardo Fallas Mora - Cura Párroco
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad el viernes 4 de marzo iniciando a las 5:30 a.m. con la Santa Eucaristía y terminando a las 10:00 p.m. en el Parque de La Aurora, para realizar una jornada de confesiones, alternando con mimos y danza.

**** ANALIZADA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **AUTORIZAR AL PBRO. EDUARDO FALLAS MORA - CURA PÁRROCO DE LA PARROQUIA DE LA AURORA PARA REALIZAR ACTIVIDAD EL VIERNES 4 DE MARZO INICIANDO A LAS 5:30 A.M. CON LA SANTA EUCARISTÍA Y TERMINANDO A LAS 10:00 P.M. EN EL PARQUE DE LA AURORA, PARA REALIZAR UNA JORNADA DE CONFESIONES, ALTERNANDO CON MIMOS Y DANZA.**
- b. **REMITIR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE BECAS

Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo. Informe sobre propuesta sobre presupuesto para becas estudiantiles. - CMAL-0015-2016.

COMISIÓN DE CEMENTERIO

Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo. Informe sobre el caso del señor Mario Goñi Tencio . - CMAL-0016-2016.

COMAD- GERARDO BADILLA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite DIP-081-2016, referente a conclusiones sobre acuerdo de las piedras andesitas. **AMH-252-2016 N° 986-16**

COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite CI-010-16 referente al informe de seguimiento Valoración de riesgos 2014, correspondiente al IV trimestre 2015. **AMH-251-16. N° 133-16**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite CI-009-16 referente al informe de seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2014, correspondiente al IV Trimestres 2015. **AMH-249-16. N° 132-16**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Informe de Seguimiento al Plan del Modelo de Madurez 2014-2016 II Semestre 2015. **AMH-238-16. N° 112-16**

COMISIÓN DE SEGURIDAD

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite DSC-044-16, referente a donación de perros de la unidad k-9. **AMH-242-16. N° 116-16**

COMISIÓN DE OBRAS

Priscilla Quirós Muñoz- Asesora Legal del Concejo. Informe sobre la solicitud de cambio de uso de suelo tramitada por la Sra. Saby Carballo Soto, de la Urbanización Árbol de Plata. - CMAL-0017-2016.

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite CFU-034-16 referente a un tramo de venta ambulante de la señora Deyanira Ramírez Vega, en calle 4 avenida 8 y 10. **AMH-268-16. N° 136-16**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite CFU-035-16 referente a una inspección al tramo que se ubica en avenida 10, calle 2. **AMH-271-16. N° 135-16**

COMISIÓN DE VIVIENDA

Maribel Sánchez Calvo. Solicitud para que se le aplique el silencio positivo al no tener respuesta a gestión realizada referente a ayuda para traerse a su padre de Cariari de Pococí a Heredia. [Tel:8675-3437](tel:8675-3437) / [2262-9740](tel:2262-9740) N° 938-15

SEÑOR MAURICIO CHANPARTIER

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite CFU-0054-2016 referente a valorar posibilidad de solicitarle al propietario de terreno baldío ubicado frente al parque recreativo Corayco, el respectivo cerramiento y limpieza. **AMH-258-16. N° 612-15**

ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite AJ-0018-2016 referente a Modificación Reglamento de Estacionamiento Autorizado. **AMH-084-2016 N° 053-16**

Belsen Mata y Alice Mata. Disconformidad con la Junta Administrativa del Centro Cultural Omar Dengo, por no recibir respuesta a una solicitud planteada por ellas. **Email: rp danceschool@gmail.com N° 48-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA ANÁLISIS.**

José Ángel Ramírez Bermúdez. Solicitud de audiencia (día y hora) que va a presentar la Licda. Priscila Quirós, criterio referente a Recurso Extraordinario de Revisión. **Fax: [2239-0825](tel:2239-0825) tallerautosramirez@hotmail.com**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisión Permanente de Gobierno y Administración. Consulta Proyecto 19.793. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Dra. Silvia Bonilla Berríos – Presidenta y Representante Legal Clínica Auditiva AUDINSA S.A. Solicitud de información sobre trámites y procedimientos para colocar publicación en calles y avenidas. **Tel: [2237-1461](tel:2237-1461) sbonilla@clinicaaudinsa.com N° 146-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME EN UN PLAZO DE 8 DÍAS.**

Licda. Silma Bolaños Cerdas – Jefa de Área Asamblea Legislativa. Consulta criterio Exp N° 19.497 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

ALCALDÍA MUNICIPAL - PRESIDENCIA

Mayra Hernández – Presidenta ADI San Jorge . Manifestaciones sobre atrocidades que cometieron con el Sr. Carlos Zamora, por corta de árboles. **delao Rojas@hotmail.com N° 138-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE UN INFORME EN UN PLAZO DE 5 DÍAS. Y A LA PRESIDENCIA PARA SEGUIMIENTO.**

DIRECTOR CTP DE HEREDIA - REGIONAL MEP

Rubén Salas Salazar. Solicitud de investigación sobre aspectos relacionados a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Heredia. **Email: ctp.heredia@mep.go.cr N° 111-16. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL DIRECTOR DEL CTP DE HEREDIA, QUE DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE JUNTAS DECRETO N° 38249, ARTÍCULO 25, CORRESPONDE AL SUPERVISOR DEL CENTRO EDUCATIVO REALIZAR LAS INVESTIGACIONES SUMARIAS DE AQUELLAS DENUNCIAS EN QUE ENCUENTRE MÉRITO PARA INVESTIGAR LA VERDAD REAL DE LOS ASPECTOS DENUNCIADAS. UNA VEZ RENDIDO EL INFORME Y SI EXISTE RECOMENDACIÓN DE ALGUNA (O VARIAS) DESTITUCIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL PROCEDERÁ CON EL MARCO DE SU COMPETENCIA, SEGÚN ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE CITA. Y A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MEP, PARA LO DE SU CARGO.**

GERARDO BADILLA

Lorena Salgado. Mapeo de Cuarterías condominios privados Distrito de Ulloa.
lacallemodelo@gmail.com

REGIDORES ELECTOS

Kevin Leitón González- DMA Insights and Knowledge Institute. Solicitud de audiencia con los Regidores electos del Cantón Central de Heredia. Kevin.leiton@dmalatam.com

CONOCIMIENTO

1. Hellen Bonilla Gutierrez – Sección Servicios Tributarios
Asunto: Informe referente a las Auditorías internas que han realizado durante 10 años, sobre los pagos efectuados por el PIMA. **SST-208-2016 N° 106-16**
2. Xenia Donato Monge - Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Invitación al curso “Como fortalecer la cultura política costarricense y la participación ciudadana”. Email: ifed@tse.go.cr
3. Karen Porras Arguedas - UNGL
Asunto: Invitación para las nuevas autoridades elegidas el pasado 7 de febrero a participar en la primera etapa del proceso de capacitación llamado “encuentro de formación de autoridades municipales 2016-2020 formando líderes del régimen municipal” **Email: jzeledon@ungl.or.cr**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Silvia Quesada Cásares – Procuradora – Procuraduría General de la República
Asunto: Informe sobre la cantidad de viviendas que se pueden autorizar en lotes internos que están afectados por el ingreso de una servidumbre de paso. **C-036-2016-16. Fax: 2233-7010 N° 147-16**
2. Eduardo Murillo Quirós – Concejo de Distrito de Heredia Centro
Asunto: Informe respecto a dineros asignados a través del Presupuesto Participativo.
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-105-16 referente a Proyecto de Saneamiento Ambiental de Heredia. **AMH-291-16. N° 007-16**
4. Sonia Hernández Campos – Auditora Interna a.i.
Asunto: Remite Informe de las actividades realizadas en el año 2015 por los funcionarios de la Auditoría Interna. **AIM-17-2016. N° 144-16**
5. Nidia Zamora Brenes – Concejo de Distrito de Mercedes
Asunto: Informe de Labores periodo 2010-2016.
6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite CFU-013-16 referente a una respuesta al señor Luis Ignacio Mathieu Marín, sobre inundaciones por movimientos de tierra realizados por los vecinos de Boruca, Mercedes Norte. **AMH-272-16. N° 134-16**
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite PI-15-2016 referente a solicitud de autorización de ubicación para la colocación del Play en el lote N° 01. **AMH-281-16. N° 076-16**
8. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite AJ-0018-2016 referente a Modificación Reglamento de Estacionamiento Autorizado. **AMH-084-2016 N° 053-16**
9. MSc. Antonio Martínez Pacheco – Asistente Técnico – Contraloría General de la República
Asunto: Respuesta a la gestión relacionada con el tema sobre denuncia por Invasión de áreas públicas y diferenciación de clase”. DFOE DI 0294.

10. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite el Informe de Labores, de la Gestión 2015-2016. AMH 0317-2016. N°
159-16

11. Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia

Asunto: Informe de Labores año 2014

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL**

far